Diagnóstico situacional de derechos humanos de las poblaciones Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero, Travesti, Transexual, Intersexual, Queer, Asexual (LGBTTTIQA+*) en el marco de la pandemia ocasionada por el SARS-COV-2

* El signo "+" representa a otras diversidades relacionadas con la interseccionalidad entre orientación sexual e identidad y expresión de género.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS

Índice

3 1. Preámbulo

8 2. Metodología

8 Recopilar información

9 Selección de la información

10 Análisis de la información y redacción de apartados

13 3. Marco contextual de la población LGBTTTIQA+ en la Ciudad de México

13 3.1. Las personas LGBTTTIQA+

18 3.2. El impacto de la pandemia

25 3.3. Respuestas a la pandemia; identificación de los estándares que la OACNUDH emitió a través de sus Directrices relativas a la COVID-19

30 4. Identificación del estado de cumplimiento de los estándares de la OACNUDH por parte del Gobierno de la Ciudad de México

30 4.1 Medidas derivadas de las Directrices de la OACNUDH para atender a la población LGBTTTIQA+ en el marco de la COVID-19.

32 4.2 Acciones desarrolladas por el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías para atender a las poblaciones LGBTTTIQA+ en el marco de la COVID-19.

38 5. Conclusiones

42 Referencias

45 Bibliografía

47 Anexo I

50 Anexo II

1. Preámbulo

"La heterosexualidad no es normal, solo es común".
Dorothy Parker (Escritora estadounidense 1893-1967)

"En sí, la homosexualidad está tan limitada como la heterosexualidad: lo ideal sería ser capaz de amar a una mujer o a un hombre, a cualquier ser humano, sin sentir miedo, inhibición u obligación."
Simone de Beauvoir (Filósofa francesa 1908-1986)

El 16 de octubre de 2020 se llevó a cabo la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Integral de Derechos Humanos, en ella se presentó y aprobó el Acuerdo 02/03-ORD/2020, donde, de conformidad con los artículos 20, fracción IX y X de la Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México, se aprobó la realización de una serie de diagnósticos que entre otros temas abordan la situación de 10 grupos de atención prioritaria enmarcados en la pandemia por Covid-19 ya que representan un verdadero reto en materia de derechos humanos tanto para los gobiernos como para las personas titulares de derechos.

A manera de descripción del escenario para el presente diagnóstico situacional, éste se ubica en el espacio-tiempo de la pandemia que declaró la Organización Mundial de la Salud (OMS) en marzo de 2020, y tiene su origen en la detección del Sars-CoV-2, una enfermedad respiratoria a la que se ha llamado coronavirus 2019 (COVID-19), surgida a finales de 2019 en Wuhan, ciudad en la provincia de Hubei, China [OMS 2020]; a partir de entonces el virus empezó a extenderse por el mundo, y se ha constatado que dicho evento ha exacerbado las desigualdades económicas y sociales de la población con especial detrimento de los grupos históricamente marginados, es por ello que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) emitió una serie de recomendaciones relacionadas con la COVID-19, en ellas prevalece el interés de que nadie quede rezagado:

> "En todas las sociedades hay personas marginadas que afrontan dificultades para acceder a la información y los servicios públicos por una amplia gama de razones, algunas de las cuales reflejan el arraigo de la discriminación o las divergencias políticas. En la información relativa al COVID-19 y los esfuerzos para combatirlo será preciso poner especial cuidado para identificar a las personas que podrían estar en peligro de omisión, exclusión o desigualdad, tales como los miembros de minorías nacionales, étnicas o religiosas, los pueblos indígenas, los migrantes, desplazados y refugiados, las personas de edad avanzada, las que viven con discapacidad, las mujeres, los miembros del colectivo LGBTI o las personas afectadas por la pobreza extrema." [OACNUDH 2020].

Se observó que la COVID-19 incide peligrosamente en las tasas de mortalidad de algunos grupos en mayor proporción que en otros, además que las medidas de emergencia como el confinamiento, la suspensión de actividades no esenciales, y el cierre de diversos giros mercantiles, tuvieron impactos diferenciados en , propiciando afectaciones a la vida, la salud y el bienestar de diversos grupos sociales históricamente discriminados, cuyas poblaciones muchas veces se encuentran en los estratos inferiores de la escala socioeconómica. Ante este escenario, se observó que se exacerbaron las desigualdades, la violencia y la discriminación, contra personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones

de género no normativas, incrementando sus vulnerabilidades.

En este punto es necesario hacer un alto que permita conocer lo grave de la inequidad y como su mera existencia es una violación a los derechos humanos, por ello existen normas como la Declaración Universal de Derechos humanos, que establece a la igualdad y el respeto a la dignidad humana como la estructura central de la convivencia, a saber: [ONU 1948]

> **Artículo 1**
> Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.
>
> **Artículo 2**
> Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. (…)
>
> **Artículo 3**
> Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Además, se pueden mencionar dos Pactos Internacionales: el de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el de Derechos Civiles y Políticos, el primero establece en su Artículo 26 que “Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley”; en tanto que el segundo dice en su Artículo 2 numeral 2, que los Estados Partes “se comprometen a garantizar que los derechos enunciados en el presente Pacto se ejercerán sin discriminación alguna”

En tanto que, a nivel nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es clara en su Artículo 1°:

> En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.
>
> (…)
> Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Respecto a la Constitución de la Ciudad de México en ella se reconocen las desigualdades de estas poblaciones y se les distingue como un Grupo de Atención Prioritaria, es decir que se encuentran dentro de aquellos para los que la Ciudad de México debe adoptar medidas necesarias para promover, respetar, proteger y garantizar sus derechos; en el Artículo 3, establece los principios rectores:

> 1. La dignidad humana es principio rector supremo y sustento de los derechos humanos. Se reconoce a toda persona la libertad y la igualdad en derechos. La protección de los derechos humanos es el fundamento de esta Constitución y toda actividad pública estará guiada por el respeto y garantía a éstos.

Y la misma norma, en su Artículo 4, apartado C, establece los principios de igualdad y no discriminación:

> 1. La Ciudad de México garantiza la igualdad sustantiva entre todas las personas sin distinción por cualquiera de las condiciones de diversidad humana. Las autoridades adoptarán medidas de nivelación, inclusión y acción afirmativa.
>
> 2. Se prohíbe toda forma de discriminación, formal o de facto, que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto o resultado la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de los derechos de las personas, grupos y comunidades, motivada por origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, género, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencia sexual, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, características sexuales, estado civil o cualquier otra. También se considerará discriminación la misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, islamofobia, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación.

De la revisión de diversos documentos para la realización del presente diagnóstico, se pudo establecer que en la Ciudad de México existen avances jurídicos en el reconocimiento de las personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Transgénero, Transexual, Travesti, Intersexuales, Queer y de otras diversidades (LGBTTTIQA+) y en el respeto a sus derechos, pero culturalmente hay una falta de sensibilidad para aceptar la diversidad y pluralidad de ejercicios e identificaciones vinculados con el cuerpo y su sexualidad, y es esta cultura la que establece pautas rígidas e intolerantes que, en el caso de ser transgredidas, vuelve a estas personas objeto de abuso y sinergias de discriminación que van desde el lenguaje soez hasta el uso de violencia física, incluido el asesinato. Lo anterior tiene su origen en prejuicios sociales y en omisiones legales que no consideran el derecho a disidir[1], en especial cuando se trata de manifestar su orientación sexual, su identidad o expresión de género, ciertas características sexuales y en general cualquier señal de diversidad; esto ha generado a través del tiempo, estigmas[2] que suelen desembocar en violencias, sevicia[3], inequidades y discriminación, que han impedido históricamente la existencia y reconocimiento en el espacio público de las personas que se han asumido como diferentes a la hetero-normalidad, debido a eso no es posible obtener información completa sobre las poblaciones LGBTTTIQA+ a las cuales el entorno y la cultura han obligado a hacerse invisibles.

El punto de partida de este diagnóstico es dar por sentada la grave situación de inequidad, violencia y discriminación[4] que, como ya se mencionó, hace a las personas LGBTTTIQA+ invisibles, incluso para la estadística oficial. Esa carencia de información es resultado de no reconocer la existencia de estos grupos poblacionales, los cuales enfrentan diversos obstáculos para acceder a sus derechos, iniciando con el derecho a la identidad; en general viven una falta de reconocimiento a su dignidad humana al ser objeto de fobias y acoso.

Si bien en el Artículo 4 de la Ley para el Reconocimiento y la Atención de las Personas LGBTTTI de la Ciudad de México, se establece un glosario formal y vinculatorio para todas las personas de la Ciudad de México, se considera adecuado retomar una conceptualización que viene de las voces de la sociedad

1 Disidir. Del latín dissidēre. Separarse de la común doctrina, creencia o conducta. [RAE 2021]
2 El estigma comprendido como un constructo social que legitima la exclusión de las personas que no acatan las normas morales y/o no participan en las estructuras, identidades y valores que practica la mayoría o el grupo que ostenta el poder.
3 Sevicia. Del lat. saevitia. Crueldad excesiva. Trato cruel. [RAE 2021]
4 Ver Bibliografía complementaria: Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2015), Amnistía Internacional España. (2020), Banco Mundial. (2020), Banco Mundial. (2017), Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2015).

civil, así pues, se hará una revisión de la diversidad que representan las poblaciones LGBTTTIQA+: [Martínez, N. 2021]

1. LGB orientación sexual

Las primeras tres letras corresponden a la orientación sexual de la persona, es decir, a quién encuentran atractivo/a erótica y afectivamente.
La L significa lesbiana, una persona del género femenino a la que le atraen otras del mismo género.
G es para gays, personas del género masculino a quienes les atraen otros del mismo género.
B significa bisexual, que siente atraído/a por su mismo género o el opuesto.
Es importante resaltar que no son etiquetas exclusivas por ejemplo algunas personas lesbianas prefieren el término gay.

2. TT identidad de género

Ahora bien, las siguientes dos se refieren a la identidad de género.
La primera T significa transexual, una persona cuya biología no corresponde con su identidad de género esperada socialmente, es decir, que pudo haber nacido con genitales masculinos, pero se identifica como mujer y se somete a tratamientos químicos o cirugías para adecuar su cuerpo a su identidad.
La segunda T significa transgénero, cuando la biología de la persona no corresponde con su identidad de género o la asignada al nacer (porque en realidad no le preguntaron), pero no realiza adecuaciones físicas.

3. T expresión de género

La tercera T se refiere a una expresión de género, travesti. Cuando la persona se viste o expresa diferente al género que le asignaron según su sexo al nacer, sin que necesariamente tenga una orientación sexual hacia su mismo género.

4. I características biológicas[5]

La I, que significa intersexual, es un término que en general se utiliza para una variedad de situaciones del cuerpo, en las cuales, una persona nace con características sexuales (genitales, gónadas, niveles hormonales, patrones cromosómicos) que no parece encajar en las definiciones típicas de masculino o femenino.

5. Q Queer

Son personas que no se identifican con el género que les asignaron al nacer, pero tampoco con el otro género. Rechazan que se clasifique a las personas por su orientación sexual o identidad de género. No les gusta encasillarse. Otra variación de la Q en inglés es questioning, pues se cuestionan quiénes son en proceso de descubrimiento.

6. A Asexuales

Finalmente, la A corresponde a los asexuales, aquellos que no se sienten atraídos sexualmente hacia otras personas.

Además, existen grupos de personas que se identifican con otras concurrencias entre orientación sexual, identidad y expresión de género y características biológicas, como por ejemplo los Pansexuales, Poliamorosos, Demisexual, Género fluido, entre otros, ellos son representados por el símbolo "+", pues

5 Según el Artículo 4 fracción III de la Ley para el Reconocimiento y la Atención de las Personas LGBTTTI de la Ciudad de México se les reconoce como características sexuales, es decir rasgos biológicos (genéticos, hormonales, anatómicos y fisiológicos) de una persona, tales como sexo gonadal, sexo genético, sexo hormonal, sexo morfológico interno o sexo fenotípico.

también incluye a quienes no se identifican con ninguna de las etiquetas ya mencionadas.

Una muestra de la discriminación estructural es la falta de reconocimiento a la diversidad, pluralidad y evoluciones de las poblaciones LGBTTTIQA+, encasillando sus expresiones en “preferencias sexuales”, sin incluir la identidad y expresión de género y las condiciones biológicas de las personas; incluso el uso de las siglas es detraído en favor de una economía del lenguaje, ya que en diversos documentos se emplea ‘LGBT’ para referirse a todas las poblaciones, como si ahí cupiera toda la complejidad que representa.

Este tipo de discriminación estructural hacia las personas LGBTTTIQA+ se diferencia de la que existe contra otros grupos poblacionales (minorías étnicas, personas con discapacidad, jóvenes, mujeres, etc.), ya que pocas veces son el punto focal de políticas públicas que les aporten atención integral, promuevan la inclusión y el respeto en las estructuras sociales de todas las expresiones e identidades de orientación sexual, género y de características biológicas; pues se han limitado básicamente a incorporarlas a esquemas de salud o incluirlas en la distribución de apoyos bajo la etiqueta de “situación de vulnerabilidad” o “poblaciones vulnerables”, pero ello no abona a la construcción de una cultura de respeto y protección de sus derechos; como ya se mencionó, en la Constitución Política de la Ciudad de México[6] se reconocen las desigualdades de estas poblaciones y se les distingue como un Grupo de Atención Prioritaria.

Así pues, este diagnóstico inicia con una descripción de la metodología empleada, en este caso, investigación documental expositiva que consiste en revisar y hacer una selección de información generada por expertos, instituciones gubernamentales y organizaciones sociales; después con esa información se esbozará el contexto en el cual viven las personas LGBTTTIQA+, así como también se conocerán las Directrices emitidas por la OACNUDH y por el Experto Independiente del Consejo de Derechos Humanos de la ONU para la atención de estos grupos poblacionales ante a la pandemia de COVID-19, y las medidas que pueden ser implementadas para garantizar sus derechos; finalmente se observará si en la Ciudad de México se han realizado acciones tendientes a garantizar los derechos de las personas LGBTTTIQA+ en el marco de la pandemia de COVID-19.

En general se espera que el presente diagnóstico sea una herramienta de consulta para cualquier persona interesada en conocer sobre la población LGBTTTIQA+ en el marco de la pandemia, así como las posibilidades de implementación de acciones para la defensa de los derechos de estas personas.

6 Artículo 11, Ciudad incluyente, letra A. Grupos de atención prioritaria, se garantiza la “atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales”; y en la letra B. Disposiciones comunes, numeral 4 establece que “Las autoridades deberán actuar con debida diligencia para prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, tomando en cuenta la situación y condiciones de vulnerabilidad de cada grupo”.

2. Metodología

El Objetivo del presente diagnóstico situacional, es identificar las circunstancias que enfrentan para el ejercicio de sus derechos humanos las personas que pertenecen a las poblaciones LGBTTTIQA+ así como las acciones de Gobierno que se realizaron en el marco de la pandemia de COVID-19 y que podrían abonar al cumplimiento de las Directrices emitidas por la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas.

El método para la realización de este diagnóstico es por medio de una investigación documental expositiva, la cual consiste en presentar una selección de información generada por expertos, instancias de gobierno y organizaciones de la sociedad civil, que es relevante, sobresaliente y/o esencial para obtener una imagen clara de la situación de la población LGBTTTIQA+ en la Ciudad México; así que se hace uso de la paráfrasis y las citas textuales por lo que puede haber palabras y/o expresiones que no son coincidentes con el uso del lenguaje incluyente, pero que se replican con el fin de mantener la comparabilidad y el seguimiento de otros documentos y fuentes dentro de éste.

El procedimiento que se siguió fue articulado en tres pasos:

1. **Recopilar información**. Se reunió información generada por expertos, instancias de gobierno y organizaciones sociales, que estuviera vinculada con la situación de las personas LGBTTTIQA+ y con la pandemia.
2. **Selección de la información.** Se organizó la información para valorar su contenido ponderando su relevancia en la aportación al conocimiento sobre la población LGBTTTIQA+ en el marco de la pandemia de COVID-19; también se buscó conocer las acciones de gobierno relacionadas.
3. **Análisis de la información y redacción de apartados.** Se identificaron los mandatos de las directrices internacionales para la atención de los grupos en situación prioritaria y se contrastaron con las acciones realizadas en la Ciudad de México tanto desde el Gobierno, como desde las Alcaldías para atender a las personas de las poblaciones LGBTTTIQA+.

Recopilar información

Para reunir información se recurrió a los sitios web de organizaciones tanto nacionales como internacionales, vinculadas con la generación y seguimiento de información sobre la población LGBTTTIQA+, también se visitaron sitios de Entes de Gobierno que han producido información relacionada principalmente con el ejercicio de los derechos en el marco de la pandemia de COVID-19 de estos grupos poblacionales. Además del sitio web de la OACNUDH se visitaron, entre otros:

- Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP) Portal de Datos Abiertos de la Ciudad de México. (https://datos.cdmx.gob.mx/).
- Amnistía Internacional (https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/temas/diversidad-afectivo-sexual/).
- Banco Mundial (https://www.bancomundial.org/es/topic/sexual-orientation-and-gender-identity#1).
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (https://www.cepal.org/es).
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Organización de Estados Americanos (https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/r/DLGBTI/default.asp).
- Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (denominado también Experto Independiente sobre la orientación sexual y la identidad de género). (https://www.ohchr.org/SP/Issues/SexualOrientationGender/Pages/Index.

aspx).
- Consejo de Redacción –CdR- (https://consejoderedaccion.org/noticias/a-nadie-le-importo-una-mirada-a-la-invisibilizacion-de-la-comunidad-lgbt).
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=145&id_opcion=48&op=48).
- Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (COPRED) (https://www.copred.cdmx.gob.mx/publicaciones/informes_especiales).
- Gobierno de México (https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/Recursos_contra_discriminacion_violencia_por_orientacion_identidad_expresion_COVID-19.pdf).
- Human Rights Watch (https://www.hrw.org/es/topic/derechos-de-personas-lgbt).
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (https://www.inegi.org.mx/default.html).
- México Social. (https://www.mexicosocial.org/).
- Musas de Metal (https://www.musasdemetal.org/).
- Observatorio Género y COVID-19 en México (https://genero-covid19.gire.org.mx/).
- Organización de las Naciones Unidas (https://www.un.org/es/).
- Organización Mundial de la Salud (https://www.who.int/es).

Selección de la información

De la información recopilada se seleccionaron instrumentos como eje principal para el análisis de los datos, los tres primeros los emitió la OACNUDH como respuesta a la COVID-19, para mantener a los derechos humanos “en el centro de la respuesta”:

- ✓ Directrices relativas a la COVID-19 [OACNUDH mayo 2020].
- ✓ COVID-19 y los Derechos Humanos de las Personas LGBTI ¿Cuál es el impacto de COVID-19 en las Personas LGBTI? [OACNUDH abril 2020].
- ✓ El COVID-19 y los derechos de las minorías: Panorámica General y Prácticas Promisorias. ¿Cómo repercute el COVID-19 sobre las minorías? [OACNUDH junio 2020].

Para tener una perspectiva más amplia sobre las personas LGBTTTIQA+, se incluyeron dos trabajos del Experto Independiente sobre protección contra la violencia y la discriminación por orientación sexual e identidad de género (EI OSIG), que depende del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, en estos documentos se emiten directrices basadas en acciones fundamentales identificadas como buenas prácticas para asegurar el respeto a los derechos fundamentales:

- ✓ Directrices ASPIRE sobre acciones de respuesta y recuperación frente al COVID-19 libres de violencia y discriminación por motivos de orientación sexual y la identidad de género. [EI OSIG junio 2020].
- ✓ La violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género y la identidad de género durante la pandemia de enfermedad coronavirus (COVID-19) [EI OSIG julio 2020].

Para contar con referencias sobre las acciones de gobierno en México y en la Ciudad de México se recurrió a:

- ✓ Gobierno de México: “Recursos contra la discriminación y la violencia sexual, identidad o expresión de género en el contexto de la enfermedad COVID-19” el cual presenta medidas a implementar por las instituciones de salud para evitar la discriminación. [Gobierno de México 2020].
- ✓ Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación y Gobierno de la Ciudad de México: “Informe de Acciones 2020. Ciudad Amigable con la Población LGBTTTI”. [COPRED y Gobierno de la CDMX 2021].

- ✓ Agencia Digital de Innovación Pública “Portal de Datos Abiertos de la Ciudad de México” [ADIP 2021a].

Para aproximarse al conocimiento de las personas LGBTTTIQA+ se seleccionaron seis encuestas que aportan datos y cifras sobre estos grupos poblacionales, siendo las siguientes:

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017, que permite obtener datos nacionales y de la Ciudad de México. De esta encuesta la información se obtuvo del procesamiento de sus microdatos y como se buscaron tendencias, no se aplicó el factor de expansión, son datos directos; de aquí solo se consideró la pregunta sobre la orientación sexual del informante.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Encuesta Nacional de Cultura Cívica (ENCUCI) 2020, que permite obtener datos nacionales y de la Ciudad de México. De esta encuesta la información se obtuvo del procesamiento de sus microdatos y como se buscaron tendencias, no se aplicó el factor de expansión, son datos directos y por el tamaño de la muestra no los hace representativos por Entidad Federativa; de aquí solo se consideraron las preguntas sobre la orientación sexual y la Identidad de género del informante.
- Consejo Nacional para Prevenir la discriminación y Comisión Nacional de Derechos Humanos. Encuesta sobre Discriminación por Motivos de Orientación Sexual e Identidad de Género (ENDOSIG) 2018, ofrece datos nacionales, mayormente población urbana. De aquí se consultaron los tabulados generales y con ellos se calcularon porcentajes.
- Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación y Yaaj. Informe: Impacto diferenciado de la COVID-19 en la comunidad LGBTI+ en México (2021), aporta datos nacionales. En este trabajo la información se presenta en porcentajes y se mantuvieron para el análisis.
- Facultad de Medicina de la UNAM, Inspira Cambio A.C., Encuesta Mexicana de vivencias LGBT+ ante la COVID-19, (2021) presenta datos nacionales. En esta encuesta la información se presenta en porcentajes y se mantuvieron para el análisis.
- Mus@s de Metal, Grupo de Mujeres Gay A.C. Necesidades de la Población LGBTIQA durante la contingencia por COVID-19 en CDMX. (2020) En esta investigación la información se presenta en porcentajes y se mantuvieron para el análisis.

Análisis de la información y redacción de apartados

El análisis de la información se dividió en tres momentos, el primero tuvo como punto de partida el conjunto de los cinco documentos internacionales de las cuales se desprenden acciones claves para garantizar la no vulneración de derechos de las personas LGBTTTIQA+, ya que la COVID-19 ha tenido repercusiones adversas y desproporcionadas sobre grupos que viven altos niveles de estigmatización, por ello es necesario establecer medidas que permitan minimizar las repercusiones de la pandemia sobre estas personas, mediante acciones identificadas como buenas prácticas en el diseño, implementación y evaluación de medidas de respuesta y recuperación de pandemias.

También se consideraron lecturas complementarias de diversos organismos, como las generadas por la CEPAL, la OMS, el Banco Mundial, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, entre otros, con ellos se establece un bagaje de referencia para dar certeza a las afirmaciones sobre discriminación, violencia, estigmatismo y vulnerabilidad de las personas de los grupos LGBTTTIQA+.

En un segundo momento se procedió a cotejar entre sí la información cualitativa sobre la situación de las poblaciones LGBTTTIQA+ durante la pandemia que aporta cada una de las seis encuestas, por ello se establecieron dos niveles de análisis uno que describe a la población mediante tendencias cuantitativas para esbozar un panorama sobre las características y composición de estos grupos de personas, y otra parte que presenta contextos vivenciales.

De las encuestas consultadas, dos tienen representatividad Nacional, ambas son del INEGI y estuvieron dirigidas a población abierta; las otras cuatro fueron dirigidas exclusivamente a poblaciones LGBTTTIQA+[7], de ellas, dos son de instancias de gobierno en conjunto con organizaciones de la sociedad civil; otra es de una entidad educativa (Facultad de Medicina de la UNAM) en conjunto con una Asociación Civil y otra fue elaborada por una Asociación Civil.

En el tercer momento del análisis de la información seleccionada se revisó y consideró lo consignado en el Portal de Datos Abiertos de la CDMX que pertenece a la Agencia Digital de Innovación Pública [ADIP 2021b], para obtener detalles sobre acciones y programas de gobierno dirigidos a las personas LGBTTTIQA+; en dicho portal se encontró el "Inventario de medidas por contingencia COVID-19" que es una matriz de datos con un listado de las acciones del Gobierno de la Ciudad de México y de las Alcaldías para atender la contingencia de COVID-19; contiene los siguientes 'campos':

I. Medida tomada por algún Ente del Gobierno de la Ciudad de México para atender la contingencia por COVID-19.
II. Fecha en que la acción o programa que fue anunciado públicamente ya sea en conferencia de prensa, en redes sociales o en la misma Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
III. Ente del Gobierno de la Ciudad de México responsable de esta medida.
IV. Categoría de la medida que se implementa, entre las cuales están:
    I. Medidas de contención: Medidas que están enfocadas en la contención de la epidemia.
    II. Plan: Planes específicos de las dependencias en diversas temáticas para apoyar la atención de la contingencia.
    III. Programa/Acción social: Medidas que tienen alguna relación con un programa o acciones sociales ya existentes o nuevos que se crearon para la atención de la contingencia.
V. Fecha en la cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
VI. Enlace a número de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México donde se publicó la medida
VII. Enlace a sitio web oficial o comunicado donde se da más información de la medida implementada.

De estos campos se determinó que eran de utilidad para el presente diagnóstico los datos relacionados en los puntos i, iii, iv, v y vi, ya que aportan información relevante para contrastar las medidas recomendadas por la OACNUDH con las acciones de Gobierno en la Ciudad y las Alcaldías.

Por otra parte, el Inventario de medidas por contingencia COVID-19 se renueva periódicamente, por ello se usó la versión actualizada a septiembre de 2021 que consta de 302 registros de los cuales se seleccionaron 44 para ser revisados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, buscando que estuvieran orientados a atender la crisis sanitaria y que impactaran de alguna manera a las poblaciones LGBTTTIQA+.

Así se seleccionaron 7 acciones específicas, es de mencionar que entre las revisadas se encontraban algunas actualizaciones y/o modificaciones a las reglas de operación o lineamientos de los Programas / Acciones Institucionales y otras no cumplían con estar orientadas a la atención de la COVID-19. Con este conjunto de casos se estructuró una tabla dónde se consignan 7 campos con información relevante. Como complemento al Inventario se retomó el "Informe de Acciones 2020. Ciudad Amigable con la Población LGBTTTI" realizado por el Gobierno de la Ciudad de México y el Consejo para Prevenir y Eliminar la discriminación de la Ciudad de México.

7 Es adecuado mencionar que la recolección de la información de dichos trabajos se realizó mediante cuestionarios en línea alojados en diversas plataformas, que estuvieron dirigidas exclusivamente a las poblaciones LGBTTTIQA+ y que en sus notas metodológicas se observa que no se realizaron a partir de un muestreo.

Como culminación de este tercer momento se relacionaron las acciones seleccionadas con las acciones claves para garantizar la no vulneración de derechos de las personas LGBTTTIQA+ emanadas de las directrices emitidas por la OACNUDH y el EI OSIG.

Entonces, a partir de la información revisada se construyeron descripciones del entorno de las poblaciones LGBTTTIQA+ en general y durante la pandemia; una vez realizado se procedió con el seguimiento de acciones del Gobierno de la Ciudad y de las Alcaldías en torno a dichas situaciones y si éstas empatan de alguna forma con lo establecido en las directrices, medidas y acciones de la OACNUDH y el EI OSIG. En forma sistemática y coincidente con lo anterior se fueron redactando los diferentes apartados de este diagnóstico, ya que es en gran medida un proceso de comprensión, interpretación y explicación de los hallazgos de expertos.

3. Marco contextual de la población LGBTTTIQA+ en la Ciudad de México

Los retos para garantizar el ejercicio y la realización de los derechos humanos aumentaron a partir de que se declarara la pandemia de COVID-19. De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), América Latina es una región vulnerable por sus altos niveles de informalidad laboral, urbanización, pobreza y desigualdad, así como por sus sistemas frágiles de salud y protección social [CEPAL y OPS 2020]; lo cual, aunado a escenarios económicos complejos, deriva en un alto impacto en la población vulnerable, ya que la expone en mayor medida a vivir desigualdades.

En virtud de la estigmatización a la cual han sido sujetas las poblaciones LGBTTTIQA+, los datos e información sobre su identidad y pertenencia son pocos y por ende sin representatividad; es decir estos grupos poblacionales prefieren, en algunos casos, no identificarse para no ser señalados y ponerse en riesgo de ser discriminados, o peor aún, atacados, lo cual los invisibiliza; por otra parte las Instancias encargadas de generar información no acostumbran recopilar estos datos dado que se consideran 'sensibles' y no es obligatorio contar con ellos pues no se tiene un enfoque diferencial[8] en el proceso de reunir y generar estadística oficial, eso implica un conflicto en la exposición de un encuadre que hable sobre las características socioeconómicas (empleo, educación, salud, vivienda, etc.) de las personas, pero existen varios ejercicios que se han realizado con el fin de visibilizar a este grupo poblacional.

Este apartado consta de cuatro partes, la primera presenta información disponible sobre la distribución porcentual de la población LGBTTTIQA+; la segunda aporta datos sobre su entorno social; en la tercera parte se reseñan las situaciones por las que atraviesan estos grupos poblacionales en el marco de la COVID-19, y en la última parte se presentan las Directrices de la OACNUDH y el EI OSIG para proteger los derechos de las personas.

3.1. Las personas LGBTTTIQA+

Como ya se mencionó, la información de referencia para la construcción de este apartado son seis encuestas:

- "Encuesta Nacional sobre Discriminación" (ENADIS) [INEGI 2017]
- "Encuesta Nacional de Cultura Cívica" (ENCUCI) [INEGI 2020].
- "Encuesta sobre Discriminación por Motivos de Orientación Sexual e Identidad de Género" (ENDOSIG) [CONAPRED y CNDH 2018a].
- "Informe: Impacto diferenciado de la COVID-19 en la comunidad LGBTI+ en México" [COPRED y Yaaj 2021].
- "Encuesta Mexicana de vivencias LGBT+ ante la COVID-19", [Facultad de Medicina, UNAM e Inspira Cambio A.C. 2021].
- "Necesidades de la Población LGBTIQA durante la contingencia por COVID-19 en CDMX." [Mus@s de Metal A.C. 2020].

Los datos de estas encuestas tienen importantes vertientes de información, pues dan un panorama de la composición de la población LGBTTTIQA+ y ofrecen datos sobre edad, salud, vivienda y violencia, entre otros, que si bien no son las mismas variables en las investigaciones, sí permiten bosquejar cuales

8 Es decir, no se cuenta con metodologías o procedimientos estandarizados para recopilar información que consideren las diversidades de la población.

han sido las constantes durante la pandemia, así que los resultados del análisis de información, no se presentarán con cifras sino que se hablará de tendencias, es decir, de las características constantes de información, ya que por ejemplo, un dato sería que el 55% de quienes respondieron la investigación X tienen entre 16 y 29 años de edad; en tanto que el 66% de quienes respondieron el trabajo Y tienen entre 18 y 29 años, las cifras no son comparables pues se refieren a rangos específicos y diferentes de edad; luego entonces la tendencia de la cual se hablará es que quienes respondieron son en su mayoría jóvenes. Así que esa será la manera en que se presentará la información, ya que cada fuente es rica en datos, pero sus marcos conceptuales[9] difieren y la manera de aprovecharlos es estableciendo qué rasgos, características o atributos de la información son constantes y presentan los porcentajes más significativos en las encuestas.

Como punto de partida se retoman las dos encuestas que aportan un acercamiento a datos oficiales de distribución de las poblaciones de interés, pero que son cortas en su percepción de los matices de la conformación de las personas LGBTTTIQA+. La primera referencia es la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) realizada en 2017 por el INEGI, en la cual el 3.16% de la población entrevistada se declara con una orientación sexual no heterosexual, en tanto que los datos para las personas entrevistadas en la Ciudad de México son de 2.79%, siendo las personas bisexuales quienes más se manifestaron. Es importante hacer mención que la categoría 'Gay / Lesbiana' era una sola, pero al contener los microdatos el campo 'Sexo' se pudieron construir dos categorías separadas. (Tabla I)

Tabla I

INEGI, Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017*

Orientación sexual Porcentaje		Nacional Número de casos N=35,261 Porcentaje	Ciudad de México Número de casos N=931
Orientación sexual del informante.	Heterosexual	96.84	97.21
	Gay	0.50	0.43
	Lesbiana	0.27	0.21
	Bisexual	1.06	1.18
	Otro	1.33	0.97
	No sabe	0.01	0.00
Total		**100.00**	**100.00**

Nota* Cifras tomadas de los microdatos no expandidos de la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) [INEGI 2017], consultada en agosto de 2021 en: https://www.inegi.org.mx/programas/enadis/2017/#Microdatos

En las tablas se añade el número de personas que respondieron la encuesta como referencia de la dimensión de sus conjuntos de casos, además se anota si su alcance es nacional y/o de la Ciudad de México, al pie de cada tabla se encuentra la fuente directa de la información, así como observaciones sobre (en el caso de haberse realizado) procesamientos de los datos con el fin de presentarlos en las tablas.

La siguiente encuesta del INEGI, que sirve como referencia para intuir el volumen de la población

9 El marco conceptual se refiere a los supuestos o modelos teóricos que se usaran durante una investigación, así como la forma de análisis que se empleará, también considera las formas de sistematización y la exposición de conceptos necesarios para realizar el trabajo, así como la justificación y fundamentación de las hipótesis de las que se parte. En tanto que la metodología se refiere al o a los algoritmos realizados para transcurrir una investigación, como cronogramas, procesos y componentes de la misma.

LGBTTTIQA+ es la ENCUCI (Encuesta Nacional de Cultura Cívica) que se realizó en 2020, en ella se puede apreciar que del total de personas que respondieron a nivel nacional, el 2.56% se identifican con una orientación sexual no heterosexual, en tanto que 10.58% prefirió no responder; en cuanto a la Ciudad de México el 3.49% de quienes contestaron se identificaron como no heterosexuales, y el 6.98% prefirió no responder. En este caso la conformación de la base de datos no permitió hacer el cálculo separado de la categoría 'Gay / Lesbiana', por lo cual se mantuvo la cifra original. (Tabla II)

En este instrumento se recolectó además información sobre la identidad de género de las personas informantes y se obtuvo qué a nivel nacional el 0.39% se coloca como persona Trans y el 1.19% prefirió no responder. Para la Ciudad de México el 0.56% de quienes respondieron se identificaron como parte de estas poblaciones; lamentablemente las categorías aquí manejadas no son completas y no presentan información diferenciada entre identidad de género y expresión de género, pero es el inicio de un ejercicio para visibilizar a todos estos grupos poblacionales.

Tabla II

INEGI, Encuesta Nacional de Cultura Cívica (ENCUCI) 2020*

Orientación sexual e Identidad de Género Porcentaje		Nacional Número de casos (N=16,867) Porcentaje	Ciudad de México Número de casos (N=716)
Orientación sexual del informante.	Heterosexual	79.93	82.68
	Gay / Lesbiana – homosexual	1.45	2.23
	Bisexual	1.11	1.26
	Prefiero no responder	10.58	6.98
	No entendí	6.94	6.84
Total		**100.00**	**100.00**
Identidad de género del informante.	Como mujer	52.03	50.84
	Como hombre	45.78	46.93
	Como mujer trans (transexual, transgénero o travesti)	0.20	0.42
	Como hombre trans (transexual, transgénero o travesti)	0.17	0.14
	Otra	0.02	ND
	Prefiero no responder	1.19	0.98
	No entendí	0.62	0.70
Total		**100.00**	**100.00**

Nota* Cifras tomadas de los microdatos no expandidos de la Encuesta Nacional de Cultura Cívica (ENCUCI) [INEGI 2020] consultada en agosto de 2021 en: https://www.inegi.org.mx/programas/encuci/2020/#Microdatos

Con estas dos encuestas se puede inferir que alrededor de 3% de la población se siente cómoda para hablar de su orientación, identidad o expresión de género, asumiéndose como parte de las poblaciones LGBTTTIQA+. Ahora bien, esto no implica que sean una representación de todas las poblaciones, señal de ello es que, en la ENCUCI, la opción de 'Prefiero no responder' tiene las cifras más altas después de 'Heterosexual', lo cual puede ser una forma de invisibilizarse para no ser objeto de estigma y/o discriminación, pero al mismo tiempo dar una señal de su diversidad.

La siguiente encuesta fue elaborada por el Consejo Nacional para Prevenir la discriminación y la

Comisión Nacional de Derechos Humanos, "Encuesta sobre Discriminación por Motivos de Orientación Sexual e Identidad de Género" (ENDOSIG) [CONAPRED y CNDH 2018a] que, si bien no se realizó durante el período de la pandemia, sí consigna información relevante sobre las características y contexto en que vivían las personas LGBTTTIQA+ antes de la COVID-19.

Las otras tres encuestas[10] se realizaron durante la pandemia, específicamente entre la población LGBTTTIQA+, cada una de ellas cuenta con un marco metodológico específico tanto para su levantamiento como para su 'codificación'[11], lo cual resulta en una amplia diversidad de información con diversos matices que, si bien no muestran una descripción exhaustiva de este universo, marcan pautas para esbozar una imagen de su distribución según la autodefinición de quienes participan; en las encuestas, incluyendo la EDOSIG, su unidad de observación fueron personas pertenecientes a estos grupos poblacionales. En el Anexo I se presentan las tablas donde se pueden observar los datos captados, y con ello las tendencias de distribución; haciendo una lectura de los datos según orientación sexual, la población Gay es la que más participó en responder estas investigaciones, seguida por la población Bisexual (tanto hombres como mujeres) y por la población Lesbiana; salvo en el trabajo de la Asociación Civil 'Mus@s de Metal' donde fue mayor el porcentaje de lesbianas participantes.

Las cifras obtenidas en estas cuatro encuestas son amplias y en sus resultados es perceptible la disparidad de la participación, así como la amplitud de identidades y expresiones, lo que refleja la complejidad de la interseccionalidad de orientación sexual e identidad de género; una muestra más de que mencionar solo a la 'orientación sexual' para referirse o incluir a las poblaciones LGBTTTIQA+ no es suficiente para explicar los diversos matices de estos grupos poblacionales.

Para aprovechar la valiosa información que contienen: la ENDOSIG, el "Informe: Impacto diferenciado de la COVID-19 en la comunidad LGBTI+ en México", la "Encuesta Mexicana de vivencias LGBT+ ante la COVID-19" y "Necesidades de la Población LGBTIQA durante la contingencia por COVID-19 en CDMX", se realizó una tabla (que se puede consultar en el Anexo II), en donde se recopilan las categorías con mayor incidencia de respuestas según el trabajo consultado; se mantienen los datos captados por la ENDOSIG, que fue hecha antes de la pandemia, ya que sirve como referencia; las otras tres investigaciones se realizaron durante la cuarentena y, como ya se mencionó, estuvieron dirigidas exclusivamente a personas que se autoidentifican como parte de las poblaciones LGBTTTIQA+; se eligieron 16 temas con información coincidente y/o comparable, de los cuales sus tendencias son:

Sociodemográficas

- Edad. En tres de las cuatro encuestas la mayoría de quienes participaron son menores de 29 años.
- Escolaridad. El nivel educativo con el porcentaje más alto en tres de los casos, corresponde a educación superior.
- Estado Civil. El estado civil más común entre las personas entrevistadas, es ser soltera(o), seguido por quienes viven en unión libre.
- Ocupación. Este rubro trata, en general, sobre cuál es la principal ocupación de quienes respondieron, y está considerado en tres de las cuatro encuestas; los porcentajes más altos corresponden a 'Trabajo'.
- Ingresos. En tres de los cuatro trabajos de investigación, la mayoría de las personas que respondieron dijeron que 'Cuentan con ingresos'; en dos de esos tres se específica que es por 'Empleo', y en el otro no menciona el origen del ingreso, en la cuarta investigación solo se establece que 'Casi la mitad' no cuenta con un trabajo remunerado.

10 Como ya se mencionó, en la revisión de las metodologías de referencia de cada una de ellas se pudo observar que no partieron de muestreos estadísticos, al igual que en la ENCUCI, lo cual las hace diferentes a las dos anteriores.

11 La codificación entendida como la manera de agrupar respuestas para su análisis de acuerdo con una determinada hipótesis o una construcción conceptual

Salud

- Contrajo COVID-19. En los resultados de las tres encuestas realizadas durante la pandemia, alrededor del 6% de quienes las respondieron, dijo haber contraído COVID-19.
- Comorbilidades. En dos de las tres encuestas realizadas durante la pandemia, se menciona que alrededor de un tercio de quienes las respondieron, declararon padecer comorbilidades que incrementan el riesgo ante el virus de la COVID-19.
- Acceso a tratamientos y/o servicios de salud. En los cuatro trabajos de investigación se considera un tema relevante el acceso a tratamientos y a servicios de salud, en dos de ellos se puede apreciar que los participantes declararon haber sufrido algún tipo de discriminación para acceder a servicios de salud en la ENDOSIG, realizada en el 2018, fue alrededor del 10% y según los resultados de la encuesta de la Facultad de Medicina de la UNAM, esta cifra se duplico para el 2020. En tanto que en las otras dos investigaciones se menciona que una parte de los participantes tuvieron que interrumpir sus tratamientos a causa de la pandemia.
- VIH. En cuanto al tratamiento para el VIH, en dos de las cuatro encuestas se dice que un porcentaje significativo de quienes viven con esta enfermedad, suspendieron el tratamiento o no tuvieron acceso a él durante la pandemia.
- Pensar en suicidio. Este tema se abordó en tres de los trabajos revisados, en la ENDOSIG el porcentaje de quienes respondieron que habían pensado en suicidio era cercano al 50%; en tanto que en las encuestas de COPRED y la Facultad de Medicina, los datos obtenidos disminuyen a la mitad; no por ello implica que las poblaciones LGBTTTIQA+ hayan dejado de pensar en el suicidio, sino que quienes respondieron no lo hicieron.
- Intentos de suicidio. En cuanto a los intentos de suicidio también se reportó una importante disminución de los porcentajes obtenidos en las encuestas de COPRED y la Facultad de Medicina realizadas durante la pandemia, en comparación con la ENDOSIG.

Vivienda

- Dejó su vivienda. En dos de los tres trabajos realizados en el marco de la COVID-19, la tendencia fue que una de cada 10 personas que respondieron cambió de residencia durante el período de la pandemia y dicho evento fue la causa principal.
- Arreglos residenciales. En este tema se establece sobre con quién vive la mayor parte de las personas que participaron, siendo la situación más común en las cuatro encuestas, con 'Familiares'.

Discriminación y violencia

- Relación con el entorno. En la ENDOSIG hay datos sobre los niveles de rechazo cuando las personas participantes en la encuesta dieron a conocer su "Orientación Sexual e Identidad de Género (OSIG)", siendo el padre y la madre quienes más los desaprobaban; en tanto que, en las encuestas realizadas durante la pandemia, reportan también niveles de no aceptación en el entorno familiar lo que se traduce en discriminación e incomodidad de las personas LGBTTTIQA+.
- Discriminación. En la ENDOSIG se reporta que más de la mitad de las personas entrevistadas se sintieron discriminadas en algún momento, en tanto que, en la encuesta realizada por la Facultad de Medicina durante la pandemia, alrededor de una de cada diez personas que la respondieron, reportó haber sido discriminada, en los otros trabajos no se puede obtener ese dato.
- Violencia. En las cuatro encuestas revisadas se observó que cada una tiene una lectura particular sobre el tema de la violencia, ya que tres de ellas tienden a vincular 'violencia' con 'discriminación'[12], en cuanto a los resultados, alrededor de una cuarta parte de los entrevistados dijeron ser víctimas

12 Este agregado de información invisibiliza situaciones que deben ser atendidas de maneras diferentes, ya que la violencia siempre implica una agresión lo que genera mayor daño en las personas; y se pueden presentar casos en que la discriminación no es agresiva, sino que toma formas pasivas y está más enfocada a zaherir la dignidad humana.

de violencia.

A manera de recapitulación de lo anterior se puede inferir que las encuestas son mayormente respondidas por personas jóvenes, que tienen estudios de licenciatura o superior, que son solteras, que viven con sus familias; se puede mencionar, además, que por lo general son residentes de zonas urbanas, lo que habla de una población específica; en general, la mitad de las personas entrevistadas en las investigaciones realizadas durante la pandemia, tuvieron alguna afectación a causa de ésta, ya fuera por dejar la vivienda donde residían, perder ingresos, o afectaciones directas a salud (padecer COVID-19, no tener acceso a tratamientos de diversos tipos y/o medicamentos), además que alrededor de una tercera parte vivió durante el período, situaciones de discriminación y/o violencia a causa de su orientación sexual, identidad y expresión de género.

Los resultados de estos trabajos de investigación son diversos, respecto a la ENDOSIG por ser la investigación realizada antes de la pandemia y que sirve de punto de referencia, en sus reflexiones finales, destaca que a lo largo de la vida de las personas LGBTTTIQA+ que:

> (…) puede observarse una problemática continua y constante que se relaciona con el rechazo social a la diversidad sexual y de género. Las consecuencias de esta discriminación se materializan en las experiencias cotidianas, desde el proceso de reconocimiento de su orientación sexual e identidad de género, hasta sus oportunidades de desarrollo personal y ejercicio de derechos. [CONAPRED y CNDH 2018b, página 15]

De lo anterior se puede deducir que esta situación en el entorno inmediato, generan tensión en las personas, las obliga a pasar sus procesos de autoidentificación de manera aislada lo que las pone en riesgo, además de que carecen de información y las enseña a invisibilizarse para protegerse.

Otra parte importante de estas reflexiones explica:

> El contexto hostil que enfrenta la población de la diversidad sexual y de género se refleja en la restricción al ejercicio de derechos fundamentales como la salud, el trabajo, la educación y la justicia, entre otros. La ENDOSIG da cuenta del ambiente discriminatorio en que viven personas de la diversidad sexual y de género que, probablemente, cuentan con mayores recursos y oportunidades. Los resultados, entonces, deben ser considerados como el nivel mínimo que alcanzan la homofobia, lesbofobia, bifobia y la transfobia en México. [CONAPRED y CNDH 2018b, página 15]

3.2. El impacto de la pandemia

Ahora bien, el objetivo primordial de las tres encuestas realizadas durante la pandemia, es conocer su impacto en las poblaciones LGBTTTIQA+, por ello presentan reflexiones vinculadas con la discriminación y la violencia que viven estas personas, y las encuadran directamente con la COVID-19 y las dinámicas que se generaron entorno a las medidas de prevención que fueron denominadas por el Gobierno de México como la Jornada Nacional de Sana Distancia, se cita lo más relevante de sus conclusiones para el presente diagnóstico:

En el Informe de COPRED y Yaaj (2021), se reflexiona en torno a la afectación de los derechos de las personas LGBTTTIQA+:

> La llegada de COVID-19 no sólo implicó el enfrentamiento a una epidemia sanitaria, sino también a la exacerbación y agravamiento de conductas y procesos sociales complejos como

los comportamientos y acciones discriminatorias, a saber, la xenofobia, el racismo, clasismo, homofobia y transfobia. De manera que no sólo estamos hablando de problemas en materia de salud, sino también en términos de los demás derechos fundamentales de todas las personas. Si bien es cierto que en México se han dado avances sin precedentes en materia de derechos para las personas LGBTI+, al igual que en otros países de Latinoamérica, el acceso a la salud, a la justicia y a una vida libre de violencia permanecen como metas pendientes de concretar. Como refieren algunas investigaciones y reportes previos, la COVID-19 no sólo ha tenido efectos directos en materia de salud, sino que resultado de las medidas de contención, también ha implicado una serie de repercusiones y obstáculos para grupos que se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad. Tal es el caso de la población LGBTI+.

Así, no solo los efectos de la COVID-19 en la salud per se, sino las consecuencias derivadas de la pandemia en materia de empleos, la pérdida de ingresos, la dificultad para acceder a servicios de salud y educación, los efectos de la permanencia en casa o el confinamiento, que en muchos casos ha significado el exacerbamiento de la discriminiación [sic] y violencias, y las condiciones de precariedad y marginación en las que se encuentran muchas personas LGBTI+. En todos los casos, se reitera la importancia que en tal panorama tienen las inequidades preexistentes. [página 68]

En cuanto a la investigación realizada por la Facultad de Medicina, UNAM e Inspira Cambio A.C. (2021) su perspectiva está más enfocada hacia el área de la salud:

El SARS-CoV-2 como agente biológico tuvo implicaciones directas en una proporción reducida de las personas LGBT+ participantes de este estudio, sólo el 6% tuvieron un resultado positivo. Sin embargo, las personas LGBT+ experimentaron otras situaciones adversas, principalmente relacionadas a las acciones que giraron en torno a las políticas de salud con enfoque preventivo, tales como el aislamiento social y el cierre o suspensión de negocios o trabajos. Algunas personas que ya no vivían con su familia tuvieron que regresar a sus hogares, se presentaron afectaciones laborales y una disminución en los ingresos económicos. El aislamiento social provocó incomodidad en la convivencia cotidiana con la familia, además hizo que las personas se distanciaran de sus amistades tanto cis-heterosexuales como LGBT+.

(…)

Al menos una décima parte de las personas encuestadas reportó haber experimentado discriminación por causa de su orientación sexual o identidad de género durante este período. Las agresiones verbales y otras formas de violencia no especificadas fueron las que principalmente se experimentaron. La familia fue el principal espacio en el que se vivieron estas violencias.

(…)

Casi la mitad de la población entrevistada reportó tener miedo de adquirir el SARS-CoV-2. Algunas personas se sintieron sofocadas por no poder expresar su identidad LGBT+ con su familia en el contexto de la COVID-19. Además, se reportaron prevalencias altas de ideación e intento suicida. [páginas 82, 83 y 84]

El Grupo Mus@s de Metal A.C. (2020(, en su trabajo incorpora reflexiones más cualitativas y en torno a la violencia, en los términos que se exponen a continuación:

De igual forma, es primordial contar con una estrategia de protección que contemple a la población LGBTIQA, en todos los ámbitos, especialmente en las familias y comunidades, para prevenir todo tipo de violencias o discriminación, pues existe el riesgo de que la violencia incremente, que las personas sean expulsadas de sus lugares de residencia o, que decidan salir de sus casas poniendo en riesgo su salud. En este punto solicitamos se contemple la capacitación y sensibilización sobre diversidad sexual en refugios y albergues ya existentes para atender a personas que huyen de las violencias que viven, principalmente por parte de sus familias y/o

> parejas. Además de crear con urgencia refugios y albergues para personas LGBTIQA, en especial para migrantes, que, aunque en nuestra encuesta no pudimos contemplarles, sabemos que no están encontrando respuesta a sus necesidades de vivienda.
> Es indispensable que en todas las campañas en donde se difundan los servicios gubernamentales, se visibilicen las diversidades e interseccionalidades, a través de la representación de familias diversas y parejas no heterosexuales, el uso de lenguaje incluyente, nombrar las distintas orientaciones e identidades, lo que permite por un lado generar confianza en la población LGBTIQA y, por otro sensibilizar a la población en general.
> Consideramos muy importante, también, tomar en cuenta el análisis de la dimensión emocional, para cualquier estrategia de acompañamiento y/o futuras herramientas de documentación. Como mencionamos, más de la mitad de quienes participaron de esta encuesta, experimentan fuertes niveles de angustia, frustración, tristeza, desesperación y miedo en su día a día, derivado de la contingencia. Si bien existe una respuesta a nivel gubernamental y de la sociedad civil para dar atención psicológica, sabemos que no todas las y los especialistas cuentan con conocimientos para atender los temas asociados a la población LGBTIQA, por lo que se requiere capacitación y sensibilización específica, para favorecer la confianza de acercarse sin temor a vivir discriminación, violencia o estar ante terapeutas que llevan a cabo terapias de conversión. [páginas 5 y 6]

En las citas anteriores se observa la convergencia de las opiniones en torno a que aún hay derechos que no se han garantizado para las personas LGBTTTIQA+, en especial el derecho a una vida libre de violencia, así como el derecho a acceder a servicios de salud específicos. También se presentó como una afectación importante, los estados de salud mental de las personas, ya sea por vivir en ambientes hostiles, por miedo a la enfermedad o por dificultades económicas.

Hasta aquí se han presentado resultados obtenidos de estudios cuantitativos en campo, es adecuado también incluir información cualitativa sobre el impacto de la COVID-19 en las poblaciones LGBTTTIQA+, por ello se presentarán perspectivas internacionales respecto a estas poblaciones para contextualizar su situación; en primer lugar se expone el encuadre que hizo la OACNUDH, luego se relatan algunos resultados de los trabajos realizados por el Experto independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género (IE-SOGI por sus siglas en inglés) en torno a las situaciones que viven las poblaciones LGBTTTIQA+ a nivel mundial en el marco de la pandemia.

En el documento “COVID-19 y los Derechos Humanos de las Personas LGBTI ¿Cuál es el impacto de COVID-19 en las Personas LGBTI?”, [OACNUDH abril 2020] menciona que los derechos más afectados de las poblaciones LGBTTTIQA+ en el marco de la pandemia son:

Acceso a los servicios de salud. Debido a las condiciones adversas del entorno (estigmatización, discriminación, criminalización) existe la posibilidad de que las poblaciones LGBTTTIQA+ no busquen acceder a los servicios de salud por temor a ser arrestadas o a enfrentar actos de violencia, lo cual eleva el riesgo de contraer COVID-19.

Pérdida de prioridad de los servicios de salud requeridos. Debido a la sobre carga de los sistemas de salud, existe la posibilidad de disminuir los recursos destinados a tratamiento y pruebas de VIH, tratamientos hormonales y tratamientos de afirmación de género para las personas Trans, es decir, puede haber un riesgo en contra de las poblaciones LGBTTTIQA+.

Estigmatización, discriminación, discurso de odio y ataques contra la comunidad LGBTI [sic]. A causa de que las personas LGBTTTIQA+ han sido históricamente culpadas de desastres y plagas,

y que actualmente en el marco de la pandemia del COVID-19, en algunos países ha crecido el discurso homofóbico y transfóbico, también la policía usa las disposiciones COVID-19 para atacar a organizaciones LGBTTTIQA+, y en algunos casos se han dado impedimentos de movilidad basados en el sexo de las personas permitiendo salir unos días a las mujeres y otros a los hombres, lo que aumenta las limitaciones y el riesgo para estas poblaciones.

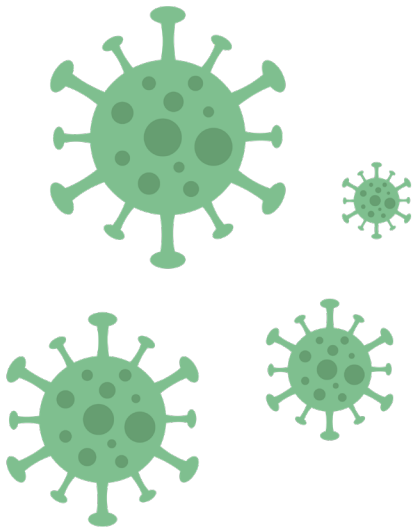

Violencia doméstica y abuso. Debido a las restricciones de quedarse en casa hay un confinamiento en entornos hostiles con familiares y convivientes, especialmente contra jóvenes; en general esta situación aumenta su exposición a la violencia, así como sus niveles de ansiedad y depresión.

Acceso al trabajo y sustento. Las posibilidades de las personas LGBTTTIQA+ de estar desempleadas y vivir en pobreza son más altas que en la población general, además que muchas de estas personas trabajan en el sector informal sin derechos laborales como por ejemplo acceso a servicios de salud, licencias remuneradas por enfermedad, posibilidades de tomar tiempo para cuidar a su familia, etc., por lo cual la limitación de actividades genera carencias mayores.

Por otra parte, el Experto Independiente del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (EI OSIG) ha realizado varios seguimientos e investigaciones a nivel mundial (incluido México) para conocer las formas en que la pandemia está impactando a las "personas de orientaciones sexuales e identidades de género diversas". Como parte de los resultados de dichos trabajos el Experto Independiente, presentó las Directrices ASPIRE, [EI OSIG junio 2020] en su introducción se cita la declaración de 96 expertos de las Naciones Unidas y de derechos humanos internacionales en la cual se pronuncian sobre las medidas que intencional o involuntariamente discriminan a las poblaciones LGBTTTIQ, la cual es la siguiente:

> COVID-19, y las medidas adoptadas para abordarlo, exacerban las desigualdades y la discriminación. La existencia de leyes de criminalización, por ejemplo, hace que las personas LGBT sean más vulnerables a los abusos policiales y a las detenciones y detenciones arbitrarias en el contexto de restricciones de movimiento y toques de queda. Al tiempo que contribuyen a la lucha contra la pandemia al permanecer en casa, los niños, jóvenes y ancianos LGBT se ven obligados a soportar exposición prolongada a miembros de la familia que no les aceptan, lo que exacerba las tasas de violencia doméstica y abuso físico y emocional, así como daños a la salud mental. En muchas jurisdicciones, las personas LGBT, en particular las más empobrecidas o sin documentación adecuada, dependen abrumadoramente de las economías informales que las restricciones COVID-19 hacen imposible. Las consecuencias socioeconómicas de la pandemia y la pérdida de ingresos también podrían aumentar las vulnerabilidades de las personas LGBT a la trata de personas y la explotación sexual. La reasignación de recursos de salud también ha creado o exacerbado la escasez de antirretrovirales para quienes viven con el VIH, al tiempo que ha influido en la capacidad de los hombres y mujeres trans para recibir terapia hormonal o atención que confirma el género. De conformidad con los informes disponibles, las leyes y políticas de toque de queda basados en el género han condenado a las personas de género diverso a la reclusión permanente, al tiempo que han hecho que las personas trans sean sujeto de humillación y violencia al salir. [EI OSIG junio 2020, páginas 2 y 3]

En la cita anterior hay cinco ideas centrales que deben tenerse en cuenta: 1) la gravedad de la existencia

de normatividad sin enfoque de derechos humanos; 2) la falta de aceptación familiar de niños, niñas, jóvenes y personas mayores LGBTTTIQA+ y las formas de violencia que ello genera; 3) las economía informales que son principal sustento de nuestra población de análisis y que han sido las más golpeadas por la pandemia, 4) las consecuencias socioeconómicas de la pandemia que aumentan la vulnerabilidad de la población de referencia frente a la trata y a la explotación sexual; y 5) además que se ha volcado la mayoría de los recursos sobre una cierta área del sector salud dejando sin protección a quienes requieren otros servicios como terapia hormonal y antirretrovirales.

Posterior a las Directrices ASPIRE el EI OSIG, presentó al Secretario General de las Naciones Unidas, el "Informe: La violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género y la identidad de género durante la pandemia de enfermedad coronavirus (COVID-19)" donde hace una revisión de las denuncias sobre violaciones a los derechos humanos de las personas LGBTTTIQA+, y llega a la conclusión siguiente:

> (…)la COVID-19 tiene un impacto desproporcionado en las personas LGBT [sic] y de género diverso [sic]; que, con pocas excepciones, la respuesta a la pandemia reproduce y exacerba los patrones de exclusión social y violencia previamente identificados por él; y que los Estados y otros interesados deben adoptar medidas urgentes para garantizar que la respuesta a la pandemia esté libre de violencia y discriminación y, por lo tanto, se adhiera a los principios del derecho internacional de los derechos humanos. [EI OSIG julio 2020, página 4]

En el citado informe, además, el EI OSIG expresa una serie de preocupaciones sobre acciones directas hacia las poblaciones LGBTTTIQA+, a continuación, se presentan dichas preocupaciones y extractos del informe:

> **A. Violencia**
> (…) En el contexto de la pandemia, las directivas de permanencia en el hogar, el aislamiento, el aumento del estrés y la exposición a miembros de la familia irrespetuosos agravan el riesgo de violencia, lo que afecta especialmente a los ancianos y los jóvenes. En el caso de estos últimos, el estar en casa -posiblemente compartiendo una computadora y espacios pequeños- aumenta el riesgo de ser "echados a un lado". En una presentación se subrayó que, incluso antes de la pandemia, se había constatado que los jóvenes corrían un riesgo considerablemente mayor de sufrir depresión y ansiedad, recurrir al uso de sustancias y al suicidio, y se identificaron cinco esferas de especial interés con respecto a los jóvenes LGBT:
> a) Menor número de interacciones sociales positivas;
> b) Mayor número de interacciones sociales negativas;
> c) Dificultades económicas;
> d) Preocupaciones con respecto al desempleo;
> e) Inestabilidad con respecto a la vivienda.
>
> **B. Criminalización**
> La criminalización en relación con las personas LGBT y de género diverso siempre ha creado importantes barreras, que siguen constituyendo un factor significativo. (…)
>
> **C. Demonización**
> Utilizar a las personas LGBT como chivos expiatorios y combustible para el odio también ha sido un factor en las respuestas a la pandemia. En todo el mundo, las personas LGBT y de género diverso, así como a los avances en materia de derechos de esa comunidad, están siendo culpados de la ocurrencia de desastres naturales, y la COVID-19 no es una excepción, por lo que algunos líderes religiosos y políticos están utilizando a las personas LGBT y de género diverso

como chivos expiatorios; como ha declarado el ONUSIDA, estas últimas "están siendo señaladas, culpadas, maltratadas, encarceladas y estigmatizadas como vectores de la enfermedad durante la pandemia de COVID-19".

D. Reconocimiento jurídico de la identidad de género

Existe un consenso importante en cuanto a que las consecuencias de la pandemia se multiplican en el caso de las personas trans, concretamente porque en la mayoría de los países del mundo no existe un reconocimiento jurídico del género. La falta de documentos de identificación que coincidan con la expresión de identidad y género es un factor de riesgo inmediato, y en algunos casos dará lugar a la denegación de la asistencia humanitaria. (…)

E. Pobreza

En general, las personas LGBT y de género diverso se ven afectadas de manera desproporcionada por la pobreza y, por consiguiente, experimentarán una carga igualmente desproporcionada durante la pandemia.

F. Salud

(…) las personas LGBT se enfrentan en general a importantes disparidades en materia de salud y a resultados sanitarios más deficientes, y las preocupaciones en relación con ellas podrían clasificarse bajo tres temas principales:

a) Las disparidades sociales hacen que las personas LGBT corran un mayor riesgo de contraer la COVID-19.

b) Las disparidades en materia de salud física y mental hacen que algunas personas LGBT corran un mayor riesgo de sufrir graves consecuencias para su salud.

c) Discriminación histórica y continua que hace más difícil el acceso a la atención de la salud, el apoyo, los servicios y la información inclusivos y a la interacción con las fuerzas del orden.

G. Refugio

Los miembros de la comunidad LGBT que ya eran personas sin hogar se encontraron en una situación especialmente precaria porque, al disminuir drásticamente sus posibilidades de encontrar incluso un empleo a corto plazo y soluciones de alojamiento temporal, se vieron obligados a recurrir a programas de vivienda social y de alojamiento que no eran seguros para las comunidades estigmatizadas.

H. Empleo

En la mayoría de las presentaciones remitidas al Experto Independiente se hizo referencia al empleo como un importante factor de impacto durante la pandemia. En primer lugar, es más probable que las personas LGBT y de género diverso empleadas en el sector formal trabajen en industrias muy perturbadas por la pandemia, como restaurantes y servicios de alimentación, ventas al por menor, servicios de cuidado personal, educación del sector público, hospitales y trabajo sexual. (…)

I. Solicitantes de asilo, refugiados y migrantes

Tal como ha determinado el Experto Independiente, "la vulnerabilidad estructural de las personas LGBT puede verse agravada por su condición de migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas. Al huir de la discriminación y la violencia en su lugar de origen, pueden correr un riesgo especial de sufrir violencia, abuso y explotación en todas las etapas de su recorrido y a manos de funcionarios de inmigración, tratantes y traficantes". Las personas LGBT y de género diverso en movimiento experimentan violencia y discriminación en cada etapa de un ciclo que comienza mucho antes de cruzar cualquier frontera y, en la mayoría de los casos, continúa

durante años e incluso decenios para quienes tienen la suerte de verlo terminado. [EI OSIG julio 2020]

En cuanto a la situación específica de la Ciudad de México, se cuenta con dos trabajos: un Diagnóstico y un Informe, los cuales se incluyen en el presente documento para tener una referencia específica sobre la Ciudad.

La Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México (IESIDH) llevó a cabo en marzo de 2020 una mesa de trabajo con 10 organizaciones de la Sociedad Civil para realizar el "Diagnóstico participativo del grupo de población de personas LGBTTTI (+)", [IESIDH 2020] en ella hubo una amplia discusión sobre un vasto abanico de situaciones problemáticas para estos grupos poblacionales que son consistentes con el panorama presentado por los organismos internacionales, el trabajo realizado con las organizaciones se acotó a tres grandes situaciones:

1. Discriminación y acceso a derechos (salud, vivienda, educación, justicia, trabajo, cultura, confidencialidad).
2. Violencias y estigmas (digital, hacia activistas, falta de reconocimiento y apoyo, intrafamiliar, laborales, a población privada de su libertad, en situación de calle).
3. Falta de acceso a programas y generación de políticas públicas interseccionales (generación de datos y diagnósticos falta de reconocimiento de otras identidades, invisibilización, representación en toma de decisiones, presupuestos para programas y acciones integrales e interseccionales, creación de protocolos, falta de acceso a trámites de adopción, falta de reconocimiento de identidades y expresiones de género y orientaciones sexuales no contempladas en el acrónimo, falta de capacitación a personas servidoras públicas, falta de recursos etiquetados). [IESIDH 2020, páginas 377 y 378].

El segundo documento elaborado sobre la Ciudad de México, es el "Informe: Impactos diferenciados por COVID-19. Diálogos con Organizaciones de la Sociedad Civil" [COPRED 2020] en el cual se desarrollaron una serie de conversatorios para conocer la situación que enfrentan los grupos de atención prioritaria, en donde se establece desde un inicio que:

> Otras personas, como las poblaciones callejeras, no tienen techo, ni pueden acceder fácilmente al agua. Las medidas de cierre de hoteles impactaron en poblaciones de trabajadoras sexuales, migrantes, familias en situación de calle, poblaciones LGBT precarizadas y otras que por prejuicios o marginación no pueden rentar un piso de manera permanente. [COPRED 2020, página 7]

En el mismo documento [COPRED 2020] se identifican seis hallazgos sobre la manera en que las medidas de la Jornada Nacional de Sana Distancia afectan a los grupos de atención prioritaria, entre los cuales, desde la perspectiva de este diagnóstico, se ubican a las personas trabajadoras sexuales[13]; poblaciones callejeras,[14] y las personas LGBTTTIQA+, dichos hallazgos son:

1. NO TODOS/AS PUEDEN QUEDARSE EN CASA
   Trabajadoras sexuales, trabajadoras del hogar, poblaciones callejeras, personas privadas de la libertad, migrantes, refugiados, albergues, instituciones psiquiátricas, personal de salud,

13 El mismo Informe hace mención que 45.6% de ellas son personas trans, tanto mujeres como hombres.
Ver Consejo para Prevenir y Eliminar la discriminación de la Ciudad de México. *Informe Impactos diferenciados de COVID-19: Diálogos con Organizaciones de la Sociedad Civil*. (2020), p 47.
14 Según organismos internacionales, en este grupo también se encuentran altamente representadas las personas LGBTTTIQ

empleo informal, servicios de limpieza, servicios esenciales.

2. NO PARA TODOS/AS LA CASA ES UN LUGAR SEGURO
   Mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas mayores, LGBT sobre todo jóvenes, trabajadoras del hogar, personas con discapacidad.
3. MUCHAS PERSONAS VIVEN EN COMUNIDAD, NO HAY OPCIÓN DE SANA DISTANCIA O AISLAMIENTO
   Personas indígenas, afrodescendientes, poblaciones callejeras, migrantes, trabajadoras sexuales.
4. PERSONAS PARA QUIENES EL AGUA NO ES ACCESIBLE
   Poblaciones callejeras, privadas de la libertad, instituciones de asistencia, migrantes, personas en situación de pobreza.
5. PERSONAS QUE NO PUEDEN ADQUIRIR SANITIZANTE, CUBREBOCAS, JABÓN, ALIMENTACIÓN BALANCEADA
   Personas en situación de pobreza, personas desempleadas, privadas de la libertad, en instituciones de asistencia.
6. PERSONAS QUE VIVEN CON ALGUNA ENFERMEDAD PREVIA O CONDICIÓN DE SALUD Y NECESITAN ACCEDER A SERVICIOS DE SALUD/TRATAMIENTOS
   Personas embarazadas, niñas y niños, personas trans, personas que viven con VIH, personas con discapacidad, personas mayores. [COPRED 2020, página 11]

En cuanto a las poblaciones LGBTTTIQA+ se identifican cinco derechos en los cuales se presentan mayores obstáculos para estos grupos poblacionales durante la COVID-19, lo que limita su libre ejercicio:

a) Acceso a servicios de salud. (Suspensión de servicios no esenciales para la atención de la COVID-19.)
b) Acceso a una vida libre de violencia. (Se incrementa el peligro, especialmente de violencia doméstica, ante la convivencia forzosa en espacios hostiles; además de propiciar la participación de las personas LGBTTTIQA+ en situaciones de riesgo como por ejemplo, citas vía internet con desconocidos.)
c) Acceso a bienes básicos (vivienda y alimentación). (El cierre de actividades afectó seriamente los espacios de empleo, así como los de desarrollo y generación de “redes de apoyo” de las poblaciones LGBTTTIQA+.)
d) Acceso a la información. (Si no se cuenta con dispositivos móviles, no se puede acceder a información especializada por una parte y por otra no hay información diferenciada sobre las personas de estos grupos poblacionales.)
e) Derecho a la identidad. (La emergencia sanitaria ha causado que se detengan diversos procesos administrativos que afectan principalmente a las personas Trans, como el cambio de actas de nacimiento y la homologación de documentos de identidad.)

3.3. Respuestas a la pandemia; identificación de los estándares que la OACNUDH emitió a través de sus Directrices relativas a la COVID-19

Hasta aquí se ha presentado información disponible sobre el contexto en que viven las personas LGBTTTIQA+, es momento de acercarse al documento de la OACNUDH “Directrices relativas a la COVID-19” [OACNUDH mayo 2020], en él se destaca la gran importancia que toma el respeto a los derechos humanos como punto de origen para atender adecuadamente la crisis sanitaria y la posterior recuperación de la pandemia; asimismo establece principios y derechos relacionados con no perder de vista el acceso a la atención médica, el encuadre de las medidas de contingencia según grupos poblacionales, el especial cuidado de que nadie quede rezagado, la relevancia de contar

con viviendas adecuadas donde se resguarde la población, la necesidad de proveer información y promover la participación para prevenir la estigmatización, la xenofobia y el racismo; además de prever las repercusiones sociales y económicas por grupos específicos de población, el significado de no desatender la seguridad alimentaria, los riesgos de los monitoreos constantes y la perdida de la privacidad de las personas, la gran ventaja de contar con acceso al agua, al saneamiento y a la higiene; así como el valor de la cooperación y la solidaridad internacional.

En el cuerpo del documento es interesante hacer notar que la mención de las poblaciones LGBTTTIQA+ se hace en el apartado destinado a "Género", no como un grupo de poblaciones específicas, sino como una especie de subcategoría. Por ello, a continuación, se enlistan los puntos desarrollados en el apartado, pero se omiten aquellos que están únicamente dirigidos a la atención específica de mujeres y niñas, se deja el relacionado con la salud sexual y reproductiva, aunque no hace explícita la atención a las personas LGBTTTIQA+ pero se considera un elemento importante para estos grupos poblacionales.

- Las respuestas eficaces al COVID-19 deben tener en cuenta y abordar cabalmente las situaciones, perspectivas y necesidades específicas de mujeres, niñas y miembros del colectivo LGBTI, y deben velar porque ninguna de las medidas adoptadas discrimine directamente o indirectamente por motivo de género.
- Las restricciones adoptadas en aras de la salud pública, entre otras las órdenes de confinamiento o cuarentena, aumentan la posibilidad de que ocurran incidentes de violencia de género, en particular los que involucran violencia en la pareja o en el hogar. Debe darse prioridad al mantenimiento de servicios de apoyo y acogida a las víctimas de violencia de género, lo que comprende las tareas de remitir a las víctimas y garantizarles la disponibilidad y accesibilidad de vías de salida hacia lugares seguros. La información relativa a los teléfonos de urgencia y los servicios de Internet deberá incorporarse a los mensajes relativos al COVID-19.
- Los servicios de apoyo y los albergues para las víctimas de violencia de género deben seguir siendo una prioridad, así como la orientación eficaz y la disponibilidad y accesibilidad de medios para llevar a las víctimas a lugares seguros. Los mensajes relativos al COVID-19 deben incluir información sobre los teléfonos y servicios de emergencia.
- Los servicios de salud sexual y reproductiva deberían considerarse como una prioridad para salvar vidas y como parte integral de la respuesta a la pandemia, comprendido el acceso a la contracepción, los cuidados maternos y perinatales, el tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual, el aborto seguro y las vías de referencia seguras, incluso para las víctimas de la violencia de género. Los recursos destinados a los servicios esenciales de salud sexual y reproductiva no deberían desviarse a otros fines, porque esto podría repercutir en particular sobre los derechos y las vidas de las niñas y las mujeres.
- Los miembros del colectivo LGBTI también afontan [sic] mayores riesgos durante esta pandemia y, para atenuar sus repercusiones, será preciso incorporar medidas específicas a los planes de respuesta. Los datos disponibles indican que los miembros de este colectivo tienen más probabilidades de trabajar en el sector informal y de padecer tasas más altas de desempleo y pobreza. Los servicios de salud que revisten especial importancia para el colectivo LGBTI deben seguir funcionando durante la crisis, en particular los servicios de análisis y tratamiento vinculados al VIH.
- Los dirigentes políticos y otras figuras influyentes deberían manifestarse en contra del discurso del odio y la estigmatización dirigido contra el colectivo LGBTI en el contexto de la pandemia.

- A tenor del confinamiento obligatorio, algunos jóvenes del colectivo LGBTI se encuentran recluidos en contextos hostiles, junto a familiares o compañeros poco solidarios, lo que aumenta su exposición a la violencia, así como su ansiedad y depresión. Los Estados deben velar porque los albergues y servicios de apoyo permanezcan abiertos para ellos/ellas durante este periodo. [OACNUDH mayo 2020, páginas 7 y 8]

Dentro de este apartado ("Género") de las Directrices de la OACNUDH, como ya se ha mencionado, deriva a un documento específico: "COVID-19 y los Derechos Humanos de las Personas LGBTI ¿Cuál es el impacto de COVID-19 en las Personas LGBTI?" con acciones que pueden retomar los Estados, como planteamiento inicial, el documento reconoce que las personas LGBTTTIQA+ se encuentran entre las más vulnerables por esta pandemia, las acciones son seis, a saber:

1) Deben realizarse esfuerzos específicos para garantizar que las personas LGBTI no sean objeto de discriminación o teman a represalias por buscar atención médica. Los servicios de salud que son particularmente relevantes para las personas LGBTI no deben perder prioridad debido a medidas discriminatorias.

2) Las medidas para abordar los impactos socioeconómicos de la pandemia deben considerar las vulnerabilidades particulares de las personas LGBTI, incluidas las personas mayores y las personas sin hogar, y garantizar que las personas LGBTI estén totalmente cubiertas.

3) Los líderes políticos y otras figuras influyentes deben hablar en contra de la estigmatización y el discurso de odio dirigido a las personas LGBTI en el contexto de la pandemia.

4) Los refugios, los servicios de apoyo y otras medidas para abordar la violencia de género durante la pandemia COVID19 [sic] deben tomar medidas para incluir a la población LGBTI.

5) Los Estados no deben usar Estados de Emergencia u otras medidas de emergencia para revertir los derechos y garantías existentes que se aplican a las personas LGBTI.

6) Las medidas que restringen el movimiento deberían proporcionar protección a las personas trans y génerono [sic] conforme. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley deben recibir instrucciones y ser capacitados para no discriminar a esta población. [OACNUDH abril 2020, página 1]

Los puntos anteriores dan cuenta de un ejercicio para garantizar el respeto de los derechos de las personas LGBTTTIQA+, pero no aportan una lectura integral de las realidades de estas poblaciones, por eso se recurrió a los otros documentos que son citados en estas Directrices, para con ellos tener una perspectiva más completa sobre las afectaciones de la pandemia; el apartado sobre "Minorías" remite al documento "El COVID-19 y los derechos de las minorías: panorámica general y prácticas promisorias", en el cual su introducción y diagnóstico describen claramente las repercusiones de los discursos de odio y violencia que surgen de "prejuicios endémicos" que se materializan en "(…) actos de violencia, discriminación, denegación arbitraria de servicios, exclusión agravada y otras repercusiones negativas de la crisis del COVID-19 (…)"[OACNUDH junio 2020, página 2].

Entre los documentos elaborados por Expertos y que fueron revisados para integrarlos a este diagnóstico resalta el de las "Directrices ASPIRE" elaborado por el EI OSIG, en la parte introductoria menciona que:

> (…) para ser eficiente y eficaces, las medidas deben adoptarse dentro de un enfoque basado en los derechos humanos y enmarcarse en los principios de igualdad y no discriminación, participación, indivisibilidad, empoderamiento y rendición de cuentas; además, las medidas

> deben ser necesarias para combatir la crisis de salud pública creada por la pandemia, deben ser razonables y proporcionadas. Las atribuciones de emergencia para hacer frente a la pandemia no deben ser objeto de abuso y deben levantarse tan pronto como ya no sean necesarias, y cumplir con los procedimientos de notificación y excepción pertinentes establecidos en los respectivos tratados de los que los Estados son partes. [EI OSIG junio 2020, página 2]

En consecuencia con lo anterior, el EI OSIG señala seis Directrices basadas en acciones de buenas prácticas en el diseño, la implementación y la evaluación de medidas de respuesta y recuperación de pandemias, las siglas de esas acciones dan forma a la palabra ASPIRE, a continuación se cita un resumen de estas:

Aceptar[15] que las personas LGTB están presentes en todo contexto (y que sufren fuerte impacto por la pandemia). Negar la existencia de personas LGBT en cualquier sociedad es una violación de sus derechos humanos en todo momento, pero es particularmente dañino en tiempos de una pandemia, cuando comprender las diferentes formas en las que esta impacta sus vidas es la clave para respuestas efectivas y eficientes.

Sustentar[16] el trabajo de la sociedad civil LGBT y los defensores de derechos humanos (y aprender de sus significativos logros). Las organizaciones de la sociedad civil son vitales para llenar los vacíos que dejan los Estados. Un sistema complejo de alertas tempranas, sensibilización de la comunidad, promoción y monitoreo se ha forjado durante las últimas cinco décadas. Ese sistema es un activo de profundo valor para la comunidad mundial.

Proteger a las personas LGBT de violencia y discriminación en el contexto de la pandemia (y enjuiciar a los perpetradores). Las desigualdades preexistentes se exacerban en contextos humanitarios, poniendo a quienes ya son vulnerables ante un mayor riesgo. Las medidas gubernamentales para combatir la pandemia deben limitarse a la protección de la salud pública y no deben promover agendas anti-LGBT.

(la discriminación) Indirecta[17] es un riesgo real y significativo (y exacerba la estigmatización contra las personas LGBT, debe ser prevenida). La discriminación indirecta ocurre cuando una disposición o práctica, que se supone es neutral, coloca en desventaja a una población marginada en comparación con otras o la impacta de una manera desproporcionada.

(la) Representación de las personas LGBT en el proceso de diseño, implementación y evaluación de las medidas específicas COVID-19 es clave (así como reflejar sus voces). Los responsables de la formulación de políticas no deben ceñirse a su intuición al diseñar respuestas que impactarán a la comunidad LGBT. Solo la efectiva participación de las poblaciones interesadas generará respuestas con un impacto positivo mayor.

Evidencia: debe obtenerse en materia de impacto del COVID-19 en las personas LGBT (y los Estados deben seguir buenas prácticas). El desglose de datos es esencial para comprender cuán afectadas se ven las diferentes poblaciones por la pandemia. Los Estados también deben garantizar que las víctimas de violaciones a los derechos humanos perpetradas durante la pandemia serán remediadas, incluyendo el acceso a reparación. [EI OSIG junio 2020]

Posteriormente el EI OSIG presentó el informe “La violencia y la discriminación por motivos de

15 En la versión original en inglés, aparece como “A*cknowledge*”, que también puede traducirse como **Reconocer.**
16 En la versión original en inglés, aparece como “*Support*”, que también puede traducirse como **Apoyar.**
17 En la versión original en inglés, aparece como “*Indirect discrimination*”, pero se mantiene el texto de la cita en castellano.

orientación sexual o identidad de género y la identidad de género durante la pandemia de enfermedad coronavirus (COVID-19)", en dicho documento se habla sobre prevenir y mitigar los efectos que la COVID-19 ha tenido sobre los derechos humanos y que los Estados tienen la obligación de proteger y aplicar los principios de igualdad y no discriminación, participación, empoderamiento y rendición de cuentas, primero enuncia elementos del enfoque de derechos humanos que deben ser considerados para el diseño de las políticas públicas y son:

A. No discriminación. No se deben usar las medidas destinadas a la contención de la COVID-19 para atacar o perseguir a las personas por su orientación sexual, identidad y/o expresión de género.
B. Participación. Incluir a las poblaciones LGBTTTIQA+ es un factor de predicción sobre la posibilidad de que las medidas implementadas sean eficientes y eficaces.
C. Empoderamiento. Las estrategias generadas por las organizaciones de la sociedad civil para hacer frente a la pandemia y cubrir las deficiencias de atención de los Estados deben ser respaldadas con recursos. [EI OSIG julio 2020, páginas 13 a 20].

En el mismo documento se presentan medidas eficaces adoptadas por los Estados y que permitirán "construir comunidades y sociedades respetuosas de los derechos de todos a vivir libres e iguales en dignidad y derechos", dichas medidas son:

A. Dar visibilidad a las vidas de lesbianas, gais [sic], bisexuales y transgénero (LGBT) y de género diverso en la política pública.
B. Deconstruir el estigma y proteger a las personas lesbianas, gais [sic], bisexuales y transgénero (LGBT) y de género diverso de la violencia y la discriminación.
C. Participación de las organizaciones de lesbianas, gais [sic], bisexuales y transgénero (LGBT) y de género diverso en el diseño de la respuesta del Estado.
D. Enfoques de base empírica. Generar información sistemática y oficial sobre las poblaciones LGBTTTIQA+ [EI OSIG julio 2020 páginas 20 a 26]

Finalmente es importante mencionar que el Gobierno de México cuenta con el documento "Recursos contra la discriminación y la violencia por orientación sexual, identidad o expresión de género en el contexto de la enfermedad COVID-19", [Gobierno de México 2020] es una guía que incluye el correcto uso del lenguaje e información y ciertos elementos de sensibilización para personal del sector salud, con lo cual busca garantizar el acceso al servicio; en su introducción dice que busca establecer "recursos útiles para que dicha población pueda ejercer todos sus derechos humanos y a la protección de la salud sin discriminación"; en el encuadre de dicho documento reconoce la exclusión histórica de las personas LGBTTTIQA+ en todos los espacios de la vida cotidiana, lo cual puede derivar en problemas de salud mental; aunado a lo anterior menciona también que se han documentado prácticas discriminatorias en el sector Salud, falta de sensibilidad y actos estigmatizantes. Este documento sintetiza las principales medidas de aplicación y observancia general que las instituciones de salud deben implementar para una atención sin discriminación de acuerdo con el "Protocolo para el Acceso sin Discriminación a la Prestación de Servicios de Atención Médica de las Personas Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Travesti, Transgénero e Intersexual y Guías de Atención Específicas" [Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad Gobierno de México 2020]

El documento Recursos contra la discriminación y la violencia por orientación sexual, identidad o expresión de género en el contexto de la enfermedad COVID-19", [Gobierno de México 2020] también incluye las instituciones y vías de denuncia a las que pueden recurrir las personas LGBTTTIQA+ en caso de discriminación o violencia, o si requieren apoyo emocional; así como los servicios emergentes que diversas organizaciones ciudadanas en el país han habilitado para apoyar a estas personas si lo requieren principalmente por vía remota.

4. Identificación del estado de cumplimiento de los estándares de la OACNUDH por parte del Gobierno de la Ciudad de México

Teniendo ya un bosquejo sobre las poblaciones LGBTTTIQA+, y de manera muy general, la forma en que están viviendo la pandemia y cuáles son las grandes afectaciones que tienen, también ya contando con información sobre las Directrices propuestas por la OACNUDH y el EI OSIG para proteger sus derechos, es adecuado entonces identificar el grado de cumplimiento por parte del Gobierno de la Ciudad mediante la revisión de acciones directas emprendidas en favor de las personas LGBTTTIQA+ en el marco de la crisis sanitaria, ya que ésta ha planteado nuevos retos para la atención de grupos prioritarios considerados en la Constitución Política de la Ciudad de México, que además en el Artículo 11, letra H, establece la obligación del Estado de adoptar medidas para la atención y erradicación de conductas y actitudes de exclusión o discriminación en contra de estos grupos poblacionales.

Así pues, el primer paso es revisar las medidas emanadas de las Directrices de la OACNUDH y del EI OSIG con el fin de establecer los parámetros a alcanzar por las acciones de Gobierno en la Ciudad de México.

4.1 Medidas derivadas de las Directrices de la OACNUDH para atender a la población LGBTTTIQA+ en el marco de la COVID-19.

Para esta parte del diagnóstico se realizó un ejercicio de concreción de las directrices de la OACNUDH y del EI OSIG presentadas en el apartado anterior, dividiéndolas en grandes temas, los primeros cuatro emanan de los trabajos de la OACNUDH [OACNUDH mayo 2020] y [OACNUDH abril 2020]; en tanto que los numerales 5 a 10 se obtienen de lo realizado por el EI OSIG; es adecuado mencionar que lo siguiente es una paráfrasis de todas las directrices, recomendaciones y medidas, a las cuales se les asignó un número para facilitar hacer referencia a cada una y es consecutiva para evitar confusiones.

1. No discriminación

1a. Garantizar que las acciones y medidas de contención de la pandemia tienen en cuenta y abordan cabalmente las situaciones, perspectivas y necesidades específicas de las personas LGBTTTIQA+; además de cuidar que no propicien la discriminación directa o indirecta.

1b. Los Estados no deben usar situaciones de Emergencia u otras medidas para revertir los derechos y garantías existentes que se aplican a las personas LGBTTTIQA+.

1c. Las medidas que restringen el movimiento deben proporcionar protección a las personas trans y 'género no conforme'[sic]. Los funcionarios encargados de hacer cumplir esas normas deben recibir instrucciones y ser capacitados para no discriminar a esta población.

2. Violencia

2a. Debe darse prioridad al mantenimiento de servicios de apoyo y acogida a las víctimas de violencia de género, lo que comprende tareas de orientación, así como garantizar a las víctimas disponibilidad y accesibilidad a vías de salida hacia lugares seguros. La información relativa a los teléfonos de urgencia y los servicios de Internet deberá incorporarse a los mensajes relativos al COVID-19.

2b. Los refugios, los servicios de apoyo y otras medidas para abordar la violencia de género durante la pandemia COVID19 deben tomar medidas para incluir a la población LGBTTTIQA+.

2c. Los Estados deben velar por que los albergues y servicios de apoyo permanezcan abiertos para ellos/ellas durante este periodo, en especial para personas jóvenes.

3. Salud

3a. Deben realizarse esfuerzos específicos para garantizar que las personas LGBTTTIQA+ no sean objeto de discriminación o teman a represalias por buscar atención médica.

3b. Los servicios de salud que revisten especial importancia para el colectivo LGBTTTIQA+ deben seguir funcionando durante la crisis, en particular los servicios de análisis y tratamiento vinculados al VIH.

4. Reconocimiento

4a. Las medidas para abordar los impactos socioeconómicos de la pandemia deben considerar las vulnerabilidades particulares de las personas LGBTTTIQA+, incluidas las personas mayores y las personas sin hogar, y garantizar que las personas LGBTTTIQA+ estén totalmente cubiertas.

4b. Los líderes políticos y otras figuras influyentes deben hablar en contra de la estigmatización y el discurso de odio dirigido a las personas LGBTTTIQA+ en el contexto de la pandemia.

Respecto al trabajo presentado por el EI OSIG, se retoman los componentes de las Directrices ASPIRE, pero se añade acciones y/o medidas relacionadas con cada una de ellas y que se encuentran en los dos documentos que sirven como referencia: [EI OSIG junio 2020] y [EI OSIG julio 2020]

5. Aceptación (Reconocer)

5a. Dar visibilidad a las vidas de a las poblaciones LGBTTTIQA+ en la política pública e incluirlas en su diseño, aplicación y evaluación de las medidas de respuesta y recuperación de la pandemia.

5b. Los Estados deben reconocer la existencia de personas LGBTTTIQA+ así como, qué su orientación sexual, identidad o expresión de género son motivo de violencia y la discriminación que las hace más vulnerables ante la pandemia y actuar en consecuencia.

5c. Debe reconocerse la existencia de diversas unidades familiares, así como la comunidad y las redes sociales que unen a las personas LGBTTTIQA+.

6. Sustento (Apoyo)

6a. Apoyar el trabajo de la sociedad civil LGBTTTIQA+ de personas defensoras de derechos humanos.

6b. Establecer un sistema de alertas tempranas[18], sensibilización de la comunidad, promoción y monitoreo.

6c. Los Estados deben respaldar con recursos las estrategias generadas por las organizaciones de la sociedad civil para hacer frente a la pandemia y cubrir las deficiencias de atención.

7. Protección

7a. Proteger a las personas LGBTTTIQA+ de violencia y discriminación en el contexto de la pandemia

7a1. Enjuiciar a los perpetradores de violencia y discriminación contra personas LGBTTTIQA+.

7a2. Deconstruir el estigma evitando la exclusión de las poblaciones LGBTTTIQA+ y combatiendo el rechazo social

7b. Las medidas gubernamentales para combatir la pandemia deben limitarse a la protección de la salud pública

7c. No se deben usar las medidas destinadas a la contención de la COVID-19 para atacar o perseguir a las personas por su orientación sexual, identidad y/o expresión de género. Los Estados también deben garantizar que las víctimas de violaciones a los derechos humanos perpetradas durante la pandemia serán remediadas, incluyendo el acceso a reparación.

8. Indirecta (discriminación)

8a. Eliminar disposiciones o prácticas que colocan en desventaja a una población marginada en

18 En los textos del EI OSIG, se hace referencia que los grupos de la sociedad civil que trabajan directamente con estas poblaciones, están al tanto de sus eventos cotidianos, y pueden conocer el inicio de cambios o situaciones que pueden generar afectaciones a los derechos humanos y emitir avisos antes que se agraven.

comparación con otras o la impacta de una manera desproporcionada

9. Representatividad

9a. Participación de las organizaciones de las poblaciones LGBTTTIQA+ en el diseño, implementación y evaluación de la respuesta del Estado a la COVID-19 para garantizar que estas sean eficientes y eficaces.

10. Evidencia

10a. Generar información sistemática y oficial sobre las personas LGBTTTIQA+ y el impacto de la COVID-19.

10b. Compromiso de los Estados con las Organizaciones y Redes LGBTTTIQA+ para diseñar y adoptar metodologías para la adecuada recolección de datos, garantizando la seguridad de los informantes.

Con lo anterior se considera que se ha construido una guía de las medidas derivadas de las Directrices internacionales para atender a la población LGBTTTIQA+ en el marco de la COVID-19, a partir del seguimiento de diez grandes temas: 1. No discriminación; 2. Violencia; 3. Salud; 4. Reconocimiento; 5. Aceptación; 6. Sustento; 7. Protección; 8. Indirecta (discriminación); 9. Representatividad; y 10. Evidencia

4.2 Acciones desarrolladas por el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías para atender a las poblaciones LGBTTTIQA+ en el marco de la COVID-19.

En culminación de los procesos de acopio, sistematización y análisis de información, y conociendo las directrices y medidas planteadas por la OACNUDH, así como por el EI OSIG para proteger los derechos de las personas de las poblaciones LGBTTTIQA+ en el marco de la COVID-19; se presentan los resultados obtenidos de la revisión de las acciones implementadas para mitigar los efectos de la pandemia por el Gobierno de la Ciudad de México y el de las Alcaldías.

El punto de partida para conocer las acciones, son dos fuentes, ambas generadas por la Ciudad de México; una es el "Inventario de Programas y Acciones Sociales ante el COVID-19" [ADIP 2021b], en él se concentran las acciones y los programas de los Entes de Gobierno ante la contingencia sanitaria. La otra fuente es el "Informe de Acciones 2020. Ciudad Amigable con la Población LGBTTTI", de [COPRED y Gobierno de la CDMX 2021]; que no trata directamente sobre el impacto de la COVID-19, pero presenta algunas acciones implementadas en el período de la pandemia y que de una forma u otra están dirigidas a mitigar sus efectos.

Con la información extraída del "Inventario" [ADIP 2021b], los datos revisados en la Gaceta y la relación con las Directrices se construyó la Tabla III, en ella se presenta la siguiente información:

- Medida.
  Corresponde al nombre del Programa o Acción Social al cual se refiere cada caso.
- Ente responsable.
  Nombre del Ente responsable de esa Acción o Programa; en este caso cinco registros corresponden a la Alcaldía Azcapotzalco, uno a la Alcaldía Tlalpan y uno a la Secretaría de las Mujeres.
- Fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. (GOCDMX)
  Este dato se mantiene con el fin de poder vincular los dichos en este diagnóstico con la información de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México que los sustenta. Seis de los casos corresponden al año 2020 y uno (el de la alcaldía Tlalpan a 2021)

- Nivel de atención.
  Esta columna se refiere a cómo están dirigidos los apoyos, pues en algunos casos no son específicos; se detectaron objetivos uno está dirigido a mujeres Trans, tres están dirigidos a poblaciones LGBTTTIQA+ y tres consideran dentro de su población objetivo a las personas LGBTTTIQA+.
- Tipo de acción.
  Aquí se pone el tipo de apoyo o ayuda que proporciona el Programa o la Acción; cuatro casos son apoyos económicos, dos son apoyos en especie y uno es empleo.
- Aspecto que atiende.
  Para empezar a delimitar las acciones y poderlas comparar con las Directrices de la OACNUDH y el EI OSIG y se distinguen tres: sustento, empleo y prevención de la violencia.
- Directriz y medida con la que interseca.
  Aquí se identifica específicamente la medida derivada de las Directrices con las que se interseca la acción reportada, y se utiliza el identificador (número y letra) generado para identificar las medidas de las Directrices. En seis de las siete acciones se puede vincular de manera general con el gran tema de Reconocimiento donde se establece la importancia de abordar los impactos socioeconómicos (4a.[19]); el caso restante se vincula con el gran tema de Sustento en el punto 6a.[20] que versa sobre apoyar el trabajo de la sociedad civil.

Tabla III

Medidas implementadas en la Ciudad de México en el marco de la COVID-19 que consideran a las personas LGBTTTIQA+

Medida	Ente responsable	Fecha de publicación en la GOCDMX	Nivel de atención	Tipo de acción	Aspecto que atiende	Directriz y medida con la que interseca
Apoyo Económico Emergente a Mujeres Microempresarias en Azcapotzalco	Azcapotzalco	29/04/2020	Dirigido Mujeres Trans	Apoyo económico	Empleo	**4a.**
Mercomuna Azcapotzalco	Azcapotzalco	16/07/2020	Dirigido a personas LGBTTTIQA+	Vales de despensa	Sustento	**4a.**
"Paquete Cuides Azcapo"(Entrega de Artículos Básicos de Alimentación y Limpieza Personal) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad 2020	Azcapotzalco	08/06/2020	Considera a personas LGBTTTIQA+	Apoyo en especie	Sustento	**4a.**

19 4a. Las medidas para abordar los impactos socioeconómicos de la pandemia deben considerar las vulnerabilidades particulares de las personas LGBTTTIQA+, incluidas las personas mayores y las personas sin hogar, y garantizar que las personas LGBTTTIQA+ estén totalmente cubiertas.
20 6a. Apoyar el trabajo de la sociedad civil LGBTTTIQA+ de personas defensoras de derechos humanos.

Medida	Ente responsable	Fecha de publicación en la GOCDMX	Nivel de atención	Tipo de acción	Aspecto que atiende	Directriz y medida con la que interseca
Apoyo Emergente a Personas Trabajadoras Sexuales "Trabajo Sexual en Libertad"	Azcapotzalco	25/09/2020	Dirigido a personas LGBTTTIQA+	Apoyo económico	Sustento	**4a.**
Apoyo a la comunidad LGBTTTIQA+A frente al COVID-19	Tlalpan	13/04/2021	Dirigido a personas LGBTTTIQA+	Apoyo económico	Sustento	**4a.**
Comedores comunitarios Azcapotzalco (apoyo alimenticio a población en condiciones de vulnerabilidad).	Azcapotzalco	23/06/2020	Considera a personas LGBTTTIQA+	Empleo (facilita dores)	Empleo	**4a.**
Programa Social "Coinversión para igualdad de la Ciudad de México"	Secretaría de las Mujeres	07/05/2020	Considera a personas LGBTTTIQA+	Apoyo económico	Prevención de la violencia	**6a.**

Nota: Elaboración propia con información del "Inventario de Programas y Acciones Sociales ante el COVID-19" [ADIP 2021b]

Como ya se mencionó, en el "Informe de Acciones 2020. Ciudad Amigable con la Población LGBTTTI", [COPRED y Gobierno de la CDMX 2021] se reportan acciones realizadas en favor de las poblaciones LGBTTTIQA+; en él no se tratan acciones específicas de Gobierno para atender la crisis de la COVID-19, -aunque se realizó con información recopilada durante la Jornada de Sana Distancia-, sino que reporta un conjunto de acciones coordinadas en favor de los derechos humanos de las personas LGBTTTIQA+ con miras a eliminar la discriminación estructural de la cual ha sido objeto históricamente; en la Tabla IV, se concentran 10 acciones en favor de las poblaciones LGBTTTIQA+ que se llevaron a cabo durante el 2020 en la Ciudad de México y que se relacionan mucho con lo establecido en las directrices de la OACNUDH (numeral 4b.[21] Reconocimiento) y del EI OSIG (numeral 5a.[22] Aceptación), respecto de las personas LGBTTTIQA+, lo que debe repercutir en una mejora encaminada a la no discriminación y no violencia contra estas poblaciones. Se mencionan dichas acciones como parte del encuadre e información general, pero no se consideran en el análisis pues están fuera del objetivo y de la delimitación de este diagnóstico situacional.

21 4b. Los líderes políticos y otras figuras influyentes deben hablar en contra de la estigmatización y el discurso de odio dirigido a las personas LGBTTTIQA+ en el contexto de la pandemia.

22 5a. Dar visibilidad a las vidas de a las poblaciones LGBTTTIQA+ en la política pública e incluirlas en su diseño, aplicación y evaluación de las medidas de respuesta y recuperación de la pandemia.

Tabla IV

Campañas realizadas en 2020 en favor de la Población LGBTTTI
Informe de Acciones 2020. Ciudad Amigable con la Población LGBTTTI[23]

Ente público	Nombre de la campaña	Descripción	Población objetivo	Medios de difusión
IFPES*	Campaña Cultura No Discriminación Impacto en redes sociales	Emitir un mensaje a favor de la cultura por la no discriminación de la Población LGBTTTI en el marco del 18 de octubre, y consolidar una cultura de derechos humanos, igualdad y respeto a la diversidad.	Población en general	Facebook, Twitter, Instagram
INJUVE**	Tómate una foto mostrando una pancarta con un mensaje a favor de los derechos y la inclusión de las personas LGBTTTI	Evitar la discriminación y violencia para la comunidad LGBTTTI principalmente a las y los jóvenes de 12 a 29 años que habitan en la Ciudad de México	Población en general	Facebook, Twitter, Instagram
INJUVE	"Las Juventudes Diversas existimos". Pasión y diversidad, Sube un vídeo o una foto de tu actividad favorita y lo que más te apasiona.	Evitar la discriminación y violencia para la comunidad LGBTTTI principalmente a las y los jóvenes de 12 a 29 años que habitan en la Ciudad de México	Población en general	Facebook, Twitter, Instagram
INJUVE	"Las Juventudes Diversas existimos" DINAMICA	Evitar la discriminación y violencia para la comunidad LGBTTTI principalmente a las y los jóvenes de 12 a 29 años que habitan en la Ciudad de México	Población en general	Facebook, Twitter, Instagram
Metrobús	Día Nacional en Lucha Contra la Homofobia, Lesbofobia, Transfobia y Bifobia. Campaña	Metrobús difunde imagen sobre el "Día Nacional de la Lucha Contra la Homofobia, Lesbofobia, Transfobia y Bifobia".	Población en general	Facebook y Twitter
Metrobús	Junio, mes del orgullo gay. Campaña.	Metrobús reconoce la diversidad sexual y de género, no etiquetando sino reconociendo a las personas que han forjado la igualdad para esta población, con mensajes a favor de la inclusión, campaña diseñada por este Organismo.	Población en general	Facebook y Twitter
Metrobús	Cuídate con orgullo	Apoyar en la difusión a Jefatura de Gobierno, en temas de la comunidad LGBTTTI.	Población en general	Facebook y Twitter
SECTEI	Campaña contra las fobias a la diversidad sexual y por los derechos de la población LGBTTTI en el marco del mes del Orgullo.	Visibilizar la diversidad sexual y los derechos de la población LGBTTTI mediante la elaboración de banners y carteles elaborados por diversos miembros de las comunidades de PILARES.	LGBTTTI	Facebook, Twitter, Carteles

23 Se transcribe los registros de la tabla respetando el contenido original, la fuente es: [COPRED y Gobierno de la CDMX 2021, páginas 37 a 39]

Ente público	Nombre de la campaña	Descripción	Población objetivo	Medios de difusión
COPRED	Campaña LGBTTTI	Se fortalecieron las acciones de sensibilización del Mes del Orgullo LGBTTI mediante una campaña	Población en general	Facebook, Twitter, página web
SIBISO****	Campaña Spirit Day	En la actualidad, esta conmemoración está definida como una forma de pronunciarse en contra del bullying hacia personas LGBTTTI+, y para mostrar respeto hacia las personas jóvenes de la diversidad sexual y de género, principalmente, por ser las más expuestas directamente a este tipo de violencia.	Población en general	Elaboración de un fanzine (publicación temática)

Ente público	Nombre de la campaña	Descripción	Población objetivo	Medios de difusión
Nota* IFPES, Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores, órgano desconcentrado de la Jefatura de Gobierno. Nota** INJUVE, Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, órgano descentralizado Nota*** SECTEI, Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación Nota**** SIBISO, Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México				

Respecto a las acciones de gobierno emprendidas específicamente dentro del marco de atención a la pandemia de COVID-19, en este apartado se presenta que cuatro de las seis acciones implementadas por las Alcaldías como respuesta a la crisis de la COVID-19, son paliativos de corto plazo, las otras dos se acercan más a crear una inclusión, por un corto período, en el área laboral para personas LGBTTTIQA+; además de la realización de campañas que visibilizan a estas personas de una manera más sana y libre

de estigmas.

En tanto que el cumplimiento de las Directrices tanto de la OACNUDH como del EI OSIG, no se perciben trabajos directamente vinculados a su práctica, sin embargo, es posible realizar un ejercicio de alineación de lo ya hecho con lo establecido en las Directrices, como se hizo en este apartado, y con ello se destaca la falta de consideración de estándares internacionales en la construcción de política pública.

Finalmente es adecuado mencionar que en la Ciudad de México ha habido avances en el reconocimiento de los derechos de las poblaciones LGBTTTIQA+, tanto en la creación de Leyes, Normas y Protocolos, como en la realización de esfuerzos para garantizar y promover el libre ejercicio de sus derechos, pero aún está pendiente el lograr que la sociedad en su conjunto sea sensible, incluyente y respetuosa de las personas con una orientación sexual, identidad y expresión de género diversa, y en general con todas aquellas personas que disiden del conjunto.

5. Conclusiones

Como parte del cumplimiento del Acuerdo 02/03-ORD/2020 del Comité Coordinador del Sistema Integral de Derechos Humanos, se elaboró el presente diagnóstico situacional, con el objetivo de identificar las circunstancias que rodean el ejercicio de los derechos humanos de las personas que pertenecen a las poblaciones LGBTTTIQA+ así como las acciones de Gobierno que se realizaron en el marco de la pandemia de COVID-19 y que podrían abonar al cumplimiento de las Directrices emitidas por la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas.

El método para la realización del presente fue por medio de una investigación documental expositiva, el proceso se desarrolló en tres pasos: 1) Recopilar información; 2) Selección de información; y 3) Análisis de la información. Este último paso se dividió en tres fases, la primera fue conocer documentos internacionales de las cuales se desprenden las Directrices para garantizar la no vulneración de derechos de las personas LGBTTTIQA+ por causa de la COVID-19, así como lecturas complementarias de diversos organismos, nacionales e internacionales para contar con un cúmulo de información de referencia; la segunda fase consistió en contrastar la información reunida tanto cualitativa como cuantitativa para establecer tendencias y eventos; y la última fase fue la observación de la información seleccionada buscando coincidencias entre las Directrices y las acciones y programas de gobierno de la Ciudad de México implementados como respuesta a la pandemia y que estuvieran dirigidos a las personas de estos grupos poblacionales.

Es importante mencionar que por primera vez en México se realizó la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG) 2021, la cual se aplicó del 23 de agosto de 2021 al 13 de enero de 2022 de manera física y se complementó con un levantamiento en versión Web del 21 de febrero al 21 de abril de 2022; los resultados se dieron a conocer en el mes de junio de 2022. El Objetivo de la ENDISEG fue identificar a la población de 15 años y más que se reconoce “con orientación sexual y/o identidad de género (OSIG) no normativa o no convencional”, así como sus principales características socioeconómicas, su sexualidad, salud emocional, satisfacción personal, entre otros temas relevantes. La información que se generó es representativa a nivel Nacional y por entidad federativa.

Esta encuesta es de las primeras que se realizan para aportar elementos que permitan caracterizar a la población de 15 años y más según aspectos relacionados a su sexualidad, como: gustos erótico-afectivos y prácticas sexuales a lo largo de la vida y en los últimos 12 meses, lo que marca un hito en visibilizar a las personas LGBTTTIQA+, lamentablemente la presentación de resultados no fue coincidente con la elaboración del presente diagnóstico, lo cual se considera una restricción en la información con la cual se trabajó, ya que hubiera servido como un importante referente para el marco contextual.

Al realizar este diagnóstico fue patente la falta de información estadística representativa y confiable sobre los grupos poblacionales de interés; se deduce que es porque su identificación requiere de la captación de datos sensibles, que por su naturaleza no es obligatorio proporcionar y además, como lo ha referido diversa literatura de estudio, se da el hecho de que dichas poblaciones históricamente han vivido invisibilizadas, en gran medida, como un mecanismo de auto protección ante la estigmatización y la intolerancia, sin embargo, durante el desarrollo de este documento se observó que las juventudes tienden más a exponer abiertamente su identidad de género y preferencia sexual, quedando de manifiesto en las encuestas realizadas durante la pandemia y vinculadas con temas de la población LGBTTTIQA+ las cuales fueron mayormente respondidas por personas jóvenes, que tienen estudios de licenciatura o superior.

En cuanto los hallazgos del presente, se encontró que la mitad de las personas entrevistadas en las encuestas que se usaron como referencia, tuvieron alguna afectación a causa de la pandemia, ya fuera por dejar la vivienda donde residían, perder ingresos, o afectaciones directas a su salud por padecer COVID-19, no tener acceso a tratamientos de diversos tipos y/o medicamentos, además que alrededor de una tercera parte vivió durante el período, situaciones de discriminación y/o violencia a causa de su orientación sexual, identidad y expresión de género.

Lo anterior coincide con los resultados presentados por los trabajos realizados por la OACNUDH quien menciona que los derechos más afectados de las poblaciones LGBTTTIQA+ en el marco de la pandemia son los relacionados con el acceso a los servicios de salud y la suficiencia de estos; así como el acceso al trabajo y al sustento. En tanto que, respecto a la estigmatización, la discriminación y los discursos de odio mencionan que se han incrementado durante la pandemia, lo mismo que la violencia doméstica y el abuso; todo esto repercutiendo significativamente en la calidad de vida de estos grupos poblacionales.

Respecto a las Directrices emitidas por la OACNUDH, es apropiado mencionar que las poblaciones LGBTTTIQA+ son mencionadas en el apartado destinado a "Género" no como un grupo de poblaciones específicas, sino como un tipo de subcategoría dentro de "Género". En total son 7 Directrices que versan sobre: discriminación, violencia de género, apoyos a albergues para víctimas de violencia, priorizar los servicios de salud sexual y reproductiva, incorporar a las poblaciones LGBTTTIQA+ a los planes y medidas específicas de respuesta a la pandemia, rechazar cualquier discurso de odio y estigmatización, y prestar especial atención a jóvenes del colectivo LGBTTTIQA+ que se encuentran recluidos en contextos hostiles.

Las acciones presentadas por la OACNUDH para atender a las Directrices son seis y se refieren a 1) garantizar que las personas LGBTTTIQA+ no serán objeto de discriminación o represalia por buscar atención médica; 2) las medidas tomadas para atenuar el impacto económico de la pandemia deben considerar las vulnerabilidades particulares de estas personas, 3) los líderes deben hablar de la estigmatización y el discurso de odio; 4) se deben incluir medidas específicas para la población LGBTTTIQA+ en los servicios de apoyo a las víctimas de violencia de género; 5) la pandemia no debe ser excusa para revertir derechos y garantías de estos grupos poblacionales; y 6) se debe considerar a la población transgénero para la implementación de medidas que restringen el movimiento según género.

Es oportuno mencionar que a nivel internacional hubo otros trabajos realizados por el EI OSIG para conocer los las formas en que la pandemia ha impactado a las personas LGBTTTIQA+, resultado de los cuales son las seis Directrices ASPIRE, que expresan buenas prácticas en el diseño, implementación y la evaluación de las medidas de respuesta a la pandemia y tratan sobre: 1) Aceptar que las personas LGBTTTIQA+ existen en todos los contextos; 2) Sustentar el trabajo de la sociedad civil LGBTTTIQA+ en materia de sensibilización y monitoreo; 3) Proteger a las personas LGBTTTIQA+ de violencia y discriminación en el contexto de la pandemia; 4) prevención de la discriminación Indirecta, vigilando las disposiciones o prácticas que pongan en desventaja a estas personas; 5) la Representatividad de las personas LGBTTTIQA+ en el proceso de diseño, implementación y evaluación de las medidas específicas COVID-19; y 6) obtener Evidencia en materia de impacto del COVID-19, por medio de registros de información y estadísticos.

Con lo revisado de las Directrices presentadas por la OACNUDH y el EI OSIG, es patente que ambos pugnan por hace visibles e incluir a estos grupos poblacionales en todas las acciones que se emprendan para mitigar el impacto de la pandemia; las Directrices están acompañadas por una serie de acciones específicas a cada una de ellas, y es a esas acciones con las que se buscó vincular aquellas realizadas

en la Ciudad de México.

Como parte del diagnóstico se realizó un ejercicio de concreción de las directrices de la OACNUDH y del EI OSIG dividiéndolas en grandes temas que son una paráfrasis de todas las directrices, recomendaciones y medidas, a las cuales se les asignó un número consecutivo para facilitar hacer referencia a cada una; como resultado se tiene una guía de las medidas que marcan las Directrices internacionales para atender a la población LGBTTTIQA+ en el marco de la COVID-19, los diez grandes temas son: 1. No discriminación; 2. Violencia; 3. Salud; 4. Reconocimiento; 5. Aceptación; 6. Sustento; 7. Protección; 8. Indirecta (discriminación); 9. Representatividad; y 10. Evidencia.

Al revisar reglas de operación y lineamientos de las acciones emprendidas por el gobierno de la Ciudad en el marco de la pandemia, se observa, en la Tabla III, que hay registro de cinco acciones que corresponden a la Alcaldía Azcapotzalco, una de la Alcaldía Tlalpan y otra de la Secretaría de las Mujeres, en total son siete acciones desarrolladas en el marco de la pandemia de COVID-19. Dichas acciones tienen como objetivo a las siguientes poblaciones: una a mujeres Trans, tres a poblaciones LGBTTTIQA+ y tres consideran dentro de su población objetivo a las personas LGBTTTIQA+, pero no están dirigidas en exclusiva a estas personas.

Ahora bien, de las acciones emprendidas, cuatro son apoyos económicos, dos son apoyos en especie y uno es empleo, al ubicar dichas acciones en el esquema de las Directrices internacionales (OACNUDH y EI OSIG), se advierte que están enfocadas principalmente al empleo y el sustento y al reconocimiento de las personas LGBTTTIQA+; seis de las siete acciones se pueden vincular un poco con el gran tema de Reconocimiento (tema 4), el cual se compone de acciones específicas una de ellas menciona la importancia de abordar los impactos socioeconómicos; el caso restante se vincula con el gran tema de Sustento (tema 6) que versa sobre apoyar el trabajo de la sociedad civil.

De las seis acciones implementadas por las Alcaldías, según lo establecido en las Reglas de Operación o en Lineamientos, se puede observar que cuatro son paliativos de corto plazo y las otras dos se acercan más a crear elementos de inclusión, por un corto período en el área laboral, para personas LGBTTTIQA+. Otro elemento que se observó en la revisión de las Reglas de Operación y los Lineamientos de los Programas implementados es la falta de consideración de los estándares internacionales en la construcción de la política pública, ya que no incluyen elementos de emitidos por la OACNUDH o del EI OSIG.

Partiendo del hecho de que las personas de las poblaciones LGBTTTIQA+ están reconocidas en la Constitución de la Ciudad de México como un grupo de atención prioritaria, debido a que históricamente han sido discriminadas, es adecuado no perder de vista que la orientación sexual, la identidad y la expresión de género, así como toda su diversidad, son un elemento más de interseccionalidad de los grupos de población, es una diferencia más entre otras y como tal debe ser parte de la generación de políticas públicas, así como de todos los análisis de grupos poblacionales, como lo es la identidad indígena, la afro-descendencia, el grupo de edad, la condición de discapacidad, etcétera.

Por ello es importante que se establezca una normatividad oficial específica para captar información relacionada con las poblaciones LGBTTTIQA+, que esté basada en la sensibilidad y el respeto, pero que permita conocer a estos grupos de personas; la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) presentó en 2018 el documento “La invisibilidad estadística de la diversidad sexual y de género en los censos latinoamericanos”, en el cual se aborda este tema y podría considerarse para trabajos posteriores de recolección de información, es decir, generar registros sin replicar la hetero normalidad, lo cual va a permitir visibilizar problemáticas que todos saben que existen pero nadie sabe cómo existen, datos necesarios cuando se presentan crisis como la provocada por la COVID-19.

Es necesario romper paradigmas que encasillan el derecho de atención a la salud para personas LGBTTTIQA+ únicamente como ejercicio de prevención de enfermedades de transmisión sexual, y se desarrolle como una atención integral a la salud donde se incluya el libre ejercicio de la sexualidad; y lo más importante: establecer una ética de cuidado y atención para los casos en que la biología de un cuerpo no encaja en los conceptos binarios.

Se debe trabajar más en modificar los estereotipos que imponen comportamientos y expresiones hetero-normados, que inhiben la libre expresión de la personalidad y la invisibiliza, lo cual pone en riesgo y desventaja a las personas LGBTTTIQA+ tanto en el ámbito psicosocial, como en el socioeconómico, y en su conjunto limita el acceso a derechos y servicios en general, y que particularmente se agrava durante las crisis, como la provocado por la COVID-19.

Se debe promover la participación e involucramiento de las poblaciones LGBTTTIQA+, de manera individual o en organizaciones, en la creación de acciones específicas que solucionen problemáticas inherentes sus características y hábitos, para que con ellas se construyan políticas públicas que no se inicien en prenociones nacidas de la estigmatización.

Es importante incorporar a los diversos protocolos de atención, medidas para garantizar la seguridad e integridad física y emocional de las personas LGBTTTIQA+ en especial en casos de niñas, niños, adolescentes y adultos mayores, ya que son quienes están más expuestos a las violencias y a la discriminación, muchas veces en el entorno familiar. Por lo anterior se debe considerar como una acción fundamental el implementar un esquema de atención por medios digitales.

Finalmente se recomienda retomar las Directrices ASPIRE no sólo para hacer frente a la COVID-19, sino para propiciar una sinergia de inclusión, respeto y sensibilización de las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Transgénero, Travestis, Intersexuales, Queer y otras diversidades.

Referencias

Agencia Digital de Innovación Pública [ADIP 2021a]. Portal de Datos Abiertos de la Ciudad de México. Consultado en octubre de 2021, de Gobierno de la Ciudad de México Sitio web: https://datos.cdmx.gob.mx/

Agencia Digital de Innovación Pública [ADIP 2021b]. Inventario de medidas, septiembre 2021. Ciudad de México: Portal de datos abiertos. Gobierno de la Ciudad de México. Consultado en noviembre del 2021 en: https://datos.cdmx.gob.mx/dataset/inventario-medidas-contingencia-covid19/resource/4d2a338c-9e7b-455b-ac87-40416a50c80e

Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad Gobierno de México. (2020) [Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad Gobierno de México 2020] Protocolo para el Acceso sin Discriminación a la Prestación de Servicios de Atención Médica de las Personas Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Travesti, Transgénero e Intersexual y Guías de Atención Específicas. Consultado en octubre de 2021 en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/558167/Versi_n_15_DE_JUNIO_2020_Protocolo_Comunidad_LGBTTI_DT_Versi_n_V_20.pdf

Comisión Económica para América Latina y el Caribe y la Organización Panamericana de la Salud [CEPAL y OPS 2020]. Salud y economía: una convergencia necesaria para enfrentar el COVID-19 y retomar la senda hacia el desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe. julio, 2021, Sitio web: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45840/4/S2000462_es.pdf

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y la Comisión Nacional de Derechos Humanos [CONAPRED y CNDH 2018a]. Encuesta sobre Discriminación por motivos de Orientación Sexual e Identidad de Género 2018 (ENDOSIG). Resumen Ejecutivo. Consultado en septiembre de 2021. Sitio web: https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Resumen_Ejecutivo_ENDOSIG_16-05_2019%20%281%29.pdf

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y Comisión Nacional de Derechos Humanos. Encuesta sobre Discriminación por Motivos de Orientación Sexual e Identidad de Género (ENDOSIG) [CONAPRED y CNDH 2018b]. Consultado en septiembre de 2021. Datos originales del archivo: Tabulados_generales_ENDOSIG.xls obtenido el 30 de septiembre de 2021 del sitio: http://sindis.conapred.org.mx/estadisticas/endosig/

Consejo para Prevenir y Eliminar la discriminación de la Ciudad de México. Informe Impactos diferenciados de COVID-19: Diálogos con Organizaciones de la Sociedad Civil [COPRED 2020] Consultado en septiembre de 2021. Sitio web: https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/informe-impactos-diferenciados-por-covid19-dialogos-con-organizaciones-de-la-sociedad-civil.pdf

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México y Yaaj México. [COPRED y Yaaj 2021] Informe: Impacto diferenciado ante la COVID-19 en la comunidad LGBTI+ en México. Consultado en septiembre de 2021. Sitio web: https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Encuesta-Impacto-diferenciado-de-la-covid19-en-la-comunidad-lgbttti-en-Mexico.pdf

Consejo para Prevenir y Eliminar la discriminación de la Ciudad de México Gobierno de la Ciudad de México [COPRED y Gobierno de la CDMX 2021] Informe de Acciones 2020. Ciudad Amigable con

la Población LGBTTTI. Consultado en octubre de 2021. Sitio web: https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Informe-LGBTTTI-2020.pdf

Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género. 18 de junio de 2020. Naciones Unidas. Derechos Humanos, procedimientos especiales. [EI OSIG junio 2020] Directrices ASPIRE sobre acciones de respuesta y recuperación frente al COVID-19 libres de violencia y discriminación por motivos de orientación sexual y la identidad de género. Consultado en octubre de 2021 en: https://www.ohchr.org/en/issues/sexualorientationgender/pages/index.aspx

Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género. 28 de julio de 2020. Naciones Unidas. Derechos Humanos, procedimientos especiales. [EI OSIG julio 2020] La violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género y la identidad de género durante la pandemia de enfermedad coronavirus (COVID-19). Consultado en noviembre de 2021 en: https://undocs.org/pdf?symbol=es/A/75/258

Facultad de Medicina de la UNAM, Inspira Cambio A.C., Encuesta Mexicana de vivencias LGBT+ ante la COVID-19, [Facultad de Medicina, UNAM e Inspira Cambio A.C. 2021]Consultado en septiembre de 2021 disponible en: https://www.researchgate.net/publication/348885249_Encuesta_Mexicana_de_Vivencias_LGBT_ante_la_COVID-19

Gobierno de México. Recursos contra la discriminación y la violencia por orientación sexual, identidad o expresión de género en el contexto de la enfermedad COVID-19, [Gobierno de México 2020] (mayo 20 de 2020) Consultado en octubre de 2021. Sitio web: https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/Recursos_contra_discriminacion_violencia_por_orientacion_identidad_expresion_COVID-19.pdf

Instituto Nacional de estadística y Geografía [INEGI 2020], Encuesta Nacional de Cultura Cívica (ENCUCI) (2020), Cifras tomadas de los microdatos no expandidos de la Encuesta Nacional de Cultura Cívica 2020 consultada en agosto de 2021 en: https://www.inegi.org.mx/programas/encuci/2020/#Microdatos

Instituto Nacional de estadística y Geografía [INEGI 2017], Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) (2017), Cifras tomadas de los microdatos no expandidos de la Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017, consultada en agosto de 2021 en: https://www.inegi.org.mx/programas/enadis/2017/#Microdatos

Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México. [IESIDH 2020] Diagnóstico de derechos humanos de la Ciudad de México 2020. Aprobado por el Comité Coordinador de la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos en su Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de octubre de 2020. Disponible en: https://sidh.cdmx.gob.mx/storage/app/media/IESIDH-PDH/IESIDH_Diagnostico-DerechosHumanos_2020.pdf

Martínez, N. (junio 27, 2021). [Martínez, N. 2021] ¿De qué hablamos cuando decimos LGBT+? septiembre, 2021, de Cultura Colectiva Sitio web: https://culturacolectiva.com/estilo-de-vida/significado-de-cada-letra-de-lgbtttiqa

Mus@s de Metal, Grupo de Mujeres Gay A.C. [Mus@s de Metal A.C. 2020] Necesidades de la Población LGBTIQA durante la contingencia por COVID-19 en CDMX. (2020), consultado en septiembre

de 2021, disponible en: https://www.musasdemetal.org/post/c%C3%B3mo-est%C3%A1-la-poblaci%C3%B3n-lgbtiqanb-a-consecuencia-de-la-pademia-por-covid-19 y en: https://docs.wixstatic.com/ugd/536db9_5cad1cb6f2a347eaae6fdf10d13390f4.pdf

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (mayo 8, 2020). [OACNUDH mayo 2020] Directrices relativas a la COVID-19. Consultado en agosto de 2021, en el sitio web: https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/COVID19Guidance.aspx

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (abril 17, 2020). [OACNUDH abril 2020] COVID-19 y los Derechos Humanos de las Personas LGBTI ¿Cuál es el impacto de COVID-19 en las Personas LGBTI? Consultado en agosto, 2021, de Naciones Unidas Derechos Humanos Oficina del Alto Comisionado Sitio web: https://www.ohchr.org/Documents/Issues/LGBT/LGBTIpeople_ES.pdf

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (junio 4, 2020). El [OACNUDH junio 2020] COVID-19 y los derechos de las minorías: Panorámica General y Prácticas Promisorias. ¿Cómo repercute el COVID-19 sobre las minorías? Consultado en agosto, 2021, de Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos Sitio web: https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Minorities/OHCHRGuidance_COVID19_MinoritiesRights_SP.pdf

Organización de las Naciones Unidas. (diciembre 10, 1948). [ONU 1948] Declaración Universal de Derechos Humanos. Consultado en agosto de 2021, de Organización de las Naciones Unidas Sitio web: https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights

Organización Mundial de la Salud. [OMS 2020]. Cronología de la respuesta de la OMS a la COVID-19. Consultado en junio de 2021, de Organización Mundial de la Salud Sitio web: https://www.who.int/es/news/item/29-06-2020-covidtimeline

Real Academia Española. (2021). [RAE 2021] Diccionario de la lengua española. Consultado en septiembre de 2021, en la página: de Real Academia Española Sitio web: https://dle.rae.es/disidir?m=form

Bibliografía

Amnistía Internacional España. (2020) Orgullo 2020: Más discriminación y violencia contra el colectivo LGBTI durante la COVID-19. Consultado en agosto de 2021 en: https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/orgullo-2020-mas-discriminacion-y-violencia-contra-el-colectivo-lgbti-durante-la-covid-19/

Banco Mundial. (2020) El estigma no está en cuarentena: ¿cuál es el impacto de la covid-19 en la comunidad LGBTI? Artículo. Mayo 15, 2020. Consultado en agosto 2021, en: https://www.bancomundial.org/es/news/feature/2020/05/15/estigma-cuarentena-covid-lgbti

Banco Mundial. (2017) Entendiendo a la pobreza. Orientación sexual e identidad de género. (2017) Consultado en agosto de 2021 en: https://www.bancomundial.org/es/topic/socialdevelopment/brief/sexual-orientation-and-gender-identity

Comisión Económica para América Latina y el Caribe.(2020) Fernanda Stang. CELADE-División de Población la CEPAL. La invisibilidad estadística de la diversidad sexual y de género en los censos latinoamericanos. Aspectos conceptuales de los censos de población y vivienda: desafíos para la definición de contenidos incluyentes en la ronda 2020 Santiago, 6 al 8 de noviembre de 2018. Consultado en agosto de 2021, en: https://www.cepal.org/sites/default/files/presentations/01_fernanda_stang_celade.pdf

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2015). Formas y Contextos de la Violencia contra Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex. consultado en septiembre, 2021, en Comisión Interamericana de Derechos Humanos Sitio web: https://www.oas.org/es/cidh/multimedia/2015/violencia-lgbti/formas-violencia-lgbti.html#intersex-specific

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2015). Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América. OAS/Ser.L/V/II.rev.2, Doc. 36. consultado en septiembre, 2021, en OEA Sitio web: http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaPersonasLGBTI.pdf

Human Rights Watch. (2021). Febrero 24, 2021. Graeme Reid. Pandemia y personas LGTB: lucha integral contra la desigualdad. Consultado en agosto de 2021 en: https://www.hrw.org/es/news/2021/02/24/pandemia-y-personas-lgtb-lucha-integral-contra-la-desigualdad

México Social. (2021) 11 de marzo de 2021. Hostilidad, desempleo e ideas suicidas: la población LGBT+ frente al COVID-19 Consultado en septiembre de 2021 en: https://www.mexicosocial.org/poblacion-lgbt-situaciones-adversas-por-covid-19-encuesta-unam-vivencias-frente-al-covid-19/

Observatorio Género y COVID-19 en México. (2020) Personas LGBTIQA+ (2020) Consultado en septiembre de 2021 en: https://genero-covid19.gire.org.mx/tema/poblacion-lgbtiq/

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (23 de marzo de 1976). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Consultado en agosto de 2021, en el sitio web: https://www.ohchr.org/sites/default/files/ccpr_SP.pdf

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (3 de enero

de 1976). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Consultado en agosto de 2021, en el sitio web: https://www.ohchr.org/en/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights

Anexo I

CONAPRED, Encuesta sobre Discriminación por Motivos de Orientación Sexual e Identidad de Género (ENDOSIG) 2018

Orientación sexual e Identidad de Género Porcentaje*		Nacional Número de casos (N=11,505) Porcentaje*	Ciudad de México Número de casos (N=3,665)
Orientación sexual	Gay	45.76	46.44
	Lesbiana	15.97	15.23
	Mujer bisexual	15.11	15.20
	Hombre bisexual	6.90	6.14
	Persona con otra orientación sexual no normativa	3.34	3.33
Identidad de Género	Hombre trans	4.02	3.60
	Mujer trans	3.40	4.09
	Persona con otra identidad de género no normativa	5.50	5.98
Total		100.00	100.00
Nota* Porcentaje calculado a partir de los datos originales del archivo: Tabulados_generales_ENDOSIG.xls obtenido el 30 de septiembre de 2021 del sitio: http://sindis.conapred.org.mx/estadisticas/endosig/			

COPRED, et al., Encuesta: Impacto diferenciado de la COVID-19 en la comunidad LGBTI+ en México (2020)

Orientación sexual e Identidad de Género Porcentaje*		Nacional
Orientación sexual	Gay	39.79
Lesbiana	18.59	
Bisexuales	25.23	
Pansexuales**	10.79	
Asexuales / Arrománticas	1.97	
Otras orientaciones sexuales	3.63	
Número de casos (N= 5,433)		**100.00**
Identidad de Género	Hombres Cis***	41.97
Mujeres Cis	38.88	
Hombres Trans	2.32	
Mujeres Trans	3.16	
Personas no binarias	11.18	
Personas que se identifican con otra identidad / expresión de género****	1.45	
Prefirió no decirlo	1.04	
Número de casos (N=5,437)		100.00
Datos originales tomados de: "Encuesta: Impacto diferenciado de la COVID-19 en la comunidad LGBTI+ en México", consultado en septiembre de 2021, disponible en: https://impactocovidlgbt.mx/		

Orientación sexual e Identidad de Género Porcentaje*	Nacional
Personas Pansexuales: Orientación de quienes sienten atracción emocional, afectiva y/o romántica independientemente del género de la persona. Se incluye dentro del paraguas Bisexual, lo mismo que polisexual	
Cis: Persona que se identifica en el sexo y género que le fue asignado al nacer.	
Personas agéneros, género fluido, queer y otras	

Facultad de Medicina de la UNAM, Encuesta Mexicana de vivencias LGBT+ ante la COVID-19

Orientación sexual e Identidad de Género	Nacional Número de casos (N=1,525) Porcentaje*
Hombres Gay o bisexuales	65.64
Mujeres Lesbianas o bisexuales	18.49
Personas Trans y otras identidades de género no normativas	10.75
Identidades sexuales no normativas	5.12
Total	**100.00**
Nota* Datos originales tomados de: Encuesta Mexicana de vivencias LGBT+ ante la COVID-19, consultado en septiembre de 2021 disponible en: https://www.researchgate.net/publication/348885249_Encuesta_Mexicana_de_Vivencias_LGBT_ante_la_COVID-19	

Mus@s de Metal, Grupo de Mujeres Gay A.C. Necesidades de la Población LGBTIQA durante la contingencia por COVID-19 en CDMX

Orientación sexual e Identidad de Género Porcentajes*		Ciudad de México Número de casos (N=310)
Orientación sexual	Gay	16.00
	Lesbiana	37.70
	Bisexuales	18.00
	Pansexuales	11.00
	Bisexual pansexual	4.00
	Homosexual	4.00
	Otras orientaciones sexuales**	9.30
Total		**100.00**
Identidad de Género* **	Hombres Cis	16.30
	Mujeres Cis	51.70
	Hombres Trans	18.03
	Mujeres Trans	14.75
Total		**100.78**

Orientación sexual e Identidad de Género Porcentajes*	Ciudad de México Número de casos (N=310)

Nota* Datos tomados de: Necesidades de la Población LGBTIQA durante la contingencia por COVID-19 en CDMX, consultado en septiembre de 2021, disponible en: https://www.musasdemetal.org/post/c%C3%B3mo-est%C3%A1-la-poblaci%C3%B3n-lgbtiqanb-a-consecuencia-de-la-pademia-por-covid-19 y en: https://docs.wixstatic.com/ugd/536db9_5cad1cb6f2a347eaae6fdf10d13390f4.pdf

Nota** En el caso de la categoría 'Otras orientaciones sexuales' no existe en el documento original, pero la suma de los porcentajes de las categorías presentadas no alcanza el 100%, y se mencionan otras categorías: maricas homosexuales, hetero flexibles, pansexual asexual, lesbiana asexual, lesbiana pansexual y heterosexual, y no se les vincula con algún dato por ello se le asignó a todo este conjunto la cifra faltante para alcanzar el total

Nota*** Se mantuvieron los porcentajes presentados en el documento por ello la suma no es '100%'

Anexo II

Conjunto de resultados de las encuestas, según tema

Temas	CONAPRED, (ENDOSIG) 2018	COPRED, et al., (octubre 2020)	Facultad de Medicina de la UNAM (octubre 2020)	Mus@s de Metal, Grupo de Mujeres Gay A.C. (abril 2020)
Edad	De 18 a 29 años	De 18 a 29 años	De 16 a 29 años	De 21 a 41 años
Escolaridad	Licenciatura y Posgrado	Educación superior	Licenciatura o más	N/D
Estado Civil	Soltero / Soltera	Soltero / Soltera	Soltero / Soltera	N/D
Arreglos residenciales	Vive con familiares	Vive con familiares	Vive con familiares	Vive con familiares
Dejo su vivienda	N/D	17.84% por el costo	7.2% a causa de la contingencia sanitaria	N/D
Ocupación	Con empleo 53.5%	41.38% se dedicó a trabajar	54.88% de la población entrevistada respondió auto emplearse	N/D
Ingresos	Con ingresos por empleo 64.58%	La gran mayoría de la muestra (55.86%) obtuvo ingresos por trabajo. 17.68% reportó no recibir ingresos	al menos siete de cada diez personas conservaron el mismo ingreso o éste disminuyó sin afectaciones	casi la mitad no cuenta con un trabajo remunerado o formal
Comorbilidades	N/D	N/D	el 35.9% pertenecía a algún grupo de riesgo. 17.1% personas con VIH; 12.2% personas con alguna enfermedad (por ejemplo, diabetes o hipertensión), y la exposición ocupacional (9.1%).	30% de las personas encuestadas presentan padecimientos preexistentes que los colocan en el grupo de mayor riesgo ante el COVID-19.
Acceso a tratamientos y/o servicios de salud	El 9.9 % dijo haber tenido algún problema para obtener atención médica por su orientación o identidad de género	De 4,969 personas LGBTI+, 4.5% está en terapia hormonal. De ellas, una cuarta parte tuvo que interrumpirla y 80% fue por motivos relacionados a la pandemia de COVID-19.	el 20% de la población reportó haber experimentado discriminación en los servicios de salud	El 15% manifestó no tener suficientes medicamentos para atender sus condiciones de salud, y al menos 13 personas trans tendrán que interrumpir sus tratamientos de reemplazo hormonal

Temas	CONAPRED, (ENDOSIG) 2018	COPRED, et al., (octubre 2020)	Facultad de Medicina de la UNAM (octubre 2020)	Mus@s de Metal, Grupo de Mujeres Gay A.C. (abril 2020)
VIH	N/D	De quienes respondieron que viven con VIH (466) el 96.99% estuvo en tratamiento antirretroviral (TARV) durante la pandemia De estas personas, 39% interrumpió el tratamiento por motivo relacionado al COVID-19	De las 183 personas con VIH que respondieron la encuesta, 25% respondieron que había disminuido el acceso al medicamento ARV	N/D
Pensar en el suicidio	El 47.75%	El 24% de 4,950 que respondió	El 22% reportó ideación suicida	N/D
Intentos de suicidio	46.25%	7.25% refirieron un intento suicida durante la pandemia	4.6% reportó intento suicida durante el período de contingencia	N/D
Contrajo COVID-19	N/D	Al 5.33% se le diagnosticó COVID-19	Al 6.20% se le diagnosticó COVID-19	N/D
Relación con el entorno	1 de cada 4 personas reportó rechazo por parte de su padre y madre, esto se incrementa cuando se trata de la identidad de género	Las personas reportaron que alguna experiencia de violencia, discriminación o ambas sucedió mayormente en la familia (47.26%),	el grupo LGBT+ en general reporta que un tercio de la población tiene un alto grado de incomodidad al estar con sus familiares en aislamiento social.	El 24% del total encuestado, no se siente comodx de mostrar su identidad /orientación / expresión de género en su espacio vital,
Discriminación	Seis de cada diez personas que respondieron se sintieron discriminadas al menos una vez durante los doce meses previos al levantamiento	El 23% de la muestra (1,162 de 4,857) reportaron vivir violencia, discriminación o ambas	12.92% Ha sido discriminado / a	N/D
Violencia	El principal problema que enfrentan las personas LGBT son las situaciones de violencia por prejuicios 29.2%		N/D	14.2%, contestaron que actualmente experimentan violencia en su hogar; la psicológica fue la más frecuente

N/D = No se tienen datos